

INFANCIA, LEGISLACIÓN Y POLÍTICA

Yolanda Corona Caraveo
(Coordinadora)



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Dr. José Luis Gázquez Mateos, **Rector General**

Lic. Edmundo Jacobo Molina, **Secretario General**

UNIDAD XOCHIMILCO

Dra. Patricia E. Aceves Pastrana, **Rectora de la Unidad**

Dr. Ernesto Soto Reyes Garmendia, **Secretario de la Unidad**

FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF)

Dr. Juan Fernando Aguirre, **Representante Encargado de UNICEF en México**

Arq. Willy Bezold, **Coordinador de Programas**

Lic. Adriano González Regueral, **Oficial Responsable de Programa Infancia**

Mtro. Francisco Javier Martos, **Consultor de Política Social**

Dr. Yasushi Katsuma, **Oficial Asistente de Programa Infancia**

PROGRAMA INFANCIA

Psic. Yolanda Corona Caraveo, **Área de Epistemología, construcción del conocimiento, UAM-X**

M. en R. N. Norma del Río Lugo, **Área de Ciencias Clínicas, UAM-X**

D.I. Francesca Sasso Yada, **Área de Factores del medio ambiente artificial, UAM-A**

Ilustraciones: Fabricio Vanden Broeck

Colección TODOS JUEGAN

ISBN de la Colección 970-654-591-0

ISBN de Infancia, Legislación y Política 970-654-590-5

© Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco

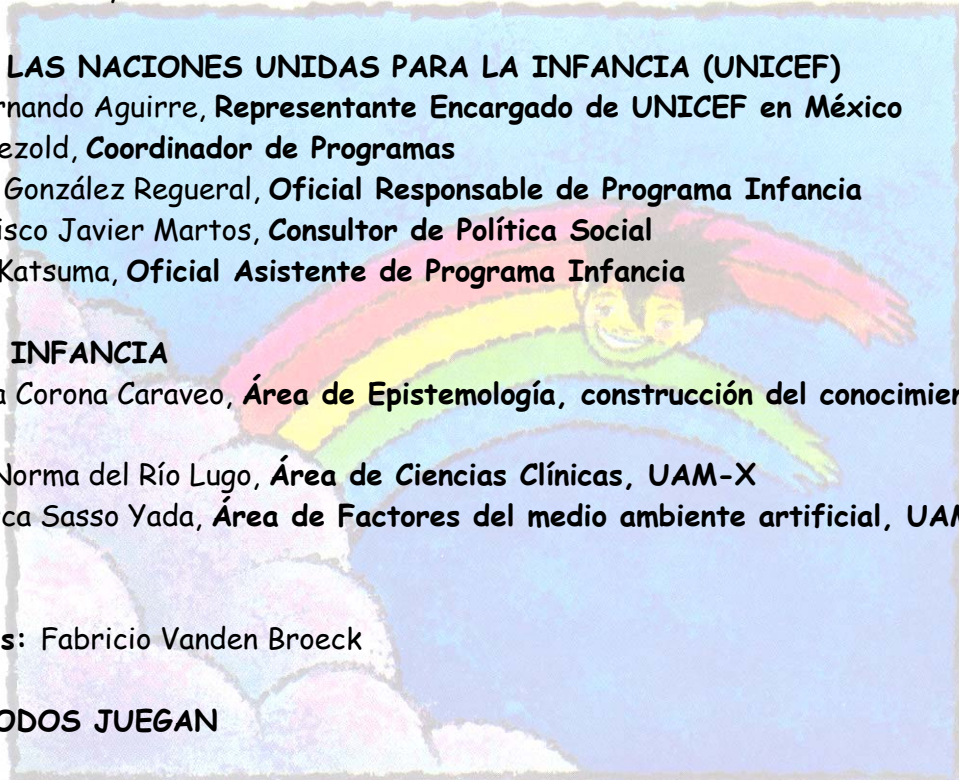
Primera edición 2000

Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco

Calzada del Hueso 1100, Col. Villa Quietud

México, D.F., 04960

Impreso y hecho en México





COMITÉ EDITORIAL PARA ESTE NÚMERO:

Esperanza Ochaita,
Departamento de Psicología Evolutiva,
Universidad Autónoma de Madrid, España

Elena Calvo
Departamento de Educación para el Desarrollo y Comunicación
Comité Español de UNICEF

Ludwig Guendel
Oficial de Políticas Públicas,
UNICEF, Costa Rica

José Antonio Crespo
Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE)
México



Presentación

El libro que presentamos a continuación constituye el primer número de la colección "Todos Juegan" promovida por el PROGRAMA INFANCIA. Esta línea editorial tiene como propósito central difundir trabajos originales, productos de investigación y de intervención en temas de infancia. La idea es introducir perspectivas críticas y novedosas sobre temas relevantes en este campo del conocimiento, que tengan posibilidades de retroalimentar la práctica de profesionales que trabajan en el campo de la niñez e incidir en las políticas públicas actuales. Cada número busca generar un diálogo y un intercambio de ideas dentro del personal académico (profesores, investigadores y alumnos) y del medio universitario con instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

En el caso particular que nos ocupa, el tema de Legislación y Política vinculado con la infancia permitió que un grupo de profesionales entre los que se encuentran juristas, abogados, psicólogas, comunicólogas y antropólogas pudieran presentar sus ideas y posteriormente darles una forma escrita para la realización de este libro colectivo, que viene a ser el fruto de un año de trabajo.

Agradecemos el interés y disposición de todos los participantes para revisar y afinar los artículos, el apoyo de UNICEF a través de Adriano González Regueral y Francisco Javier Martos, quienes han realizado un gran esfuerzo para concretar la alianza entre su institución y la Universidad, así como al Rector General y a los rectores de las tres unidades por el apoyo al PROGRAMA INFANCIA.

Yolanda Corona Caraveo
Norma del Río Lugo
Francesca Sasso Yada
PROGRAMA INFANCIA



Prólogo

El documento que tengo el agrado de presentarles es fruto del trabajo del PROGRAMA INFANCIA de la Universidad Autónoma Metropolitana. Esta publicación es la primera de una serie de documentos que tendrán como eje temático la niñez en un contexto social, económico y cultural.

El trabajo multidisciplinario que la UAM desarrolla en la investigación y docencia con el paradigma de referencia de la *Convención sobre los Derechos de la Niñez* (CDN) es de gran importancia para la labor que en pro de la infancia realizan instituciones públicas y privadas de América Latina. Dentro de la misión y marco de acción de UNICEF es sumamente importante apoyar este trabajo, coadyuvando al desarrollo de iniciativas generadas en el seno de la sociedad latinoamericana que tienen como objetivo la consecución de sociedades más justas y equitativas con los niños y las niñas latinoamericanos.

La sociedad y el Estado mexicano vienen desarrollando amplios esfuerzos para el logro de las metas de la Cumbre de Nueva York de 1990, iniciándose el Plan Nacional de Acción en favor de la Infancia que abarca de 1990 a 2000 y que es el eje rector para el logro de cada una de las metas. En septiembre de 1990 se ratifica por México la CDN, y así se configura un marco programático y jurídico para la constitución de un "nuevo contrato social con la infancia", reconociendo al infante como sujeto de Derechos y obligando a los Estados parte a diseñar políticas públicas en las que el **interés superior** de la infancia sea no una mera declaración de intenciones, sino verdaderamente una prioridad de los Estados signatarios, verificable en sus presupuestos y desembolsos públicos.

Dentro de este "paraguas" que supone la CDN y el Plan Nacional de Acción estimamos que la vinculación de la universidad al trabajo de toda la sociedad en pro de los derechos de los niños y las niñas es una de las estrategias que nuestra institución maneja con dos objetivos básicos:



- a) Poner al alcance de la sociedad los amplios recursos humanos y materiales que las universidades poseen para el desarrollo de diagnósticos, programas de sensibilización y modelos de atención, lo que posibilita a su vez el acercamiento del apoyo académico a los programas de las ONGs e instituciones públicas que trabajan para y con los niños y las niñas ;
- b) Llevar la CDN al mundo académico, a los investigadores, docentes y alumnos, de tal forma que las nuevas generaciones de profesionistas (abogados, psicólogos, etc.) conozcan el mandato de la CDN y puedan desarrollarla en su ámbito profesional y de ciudadanía responsable.

El esfuerzo desarrollado por la UAM por medio del Programa Infancia es una realidad palpable de este planteamiento. La serie de documentos que aquí se inicia intentará abarcar diversas facetas del desarrollo infantil y sus contextos de socialización. También se analizará la responsabilidad de los Estados firmantes de la CDN con la infancia, expresada a través de políticas públicas en favor de la Infancia y de programas destinados al desarrollo de sus derechos.

La CDN debe ser un instrumento de trabajo, un nuevo paradigma que guíe las actuaciones y relaciones del Estado con los niños y las niñas, y no sólo del Estado sino de toda la sociedad.

Este documento es un amplio escaparate del trabajo de diferentes especialistas en derechos de los niños y de las niñas, así como de la evolución de las leyes de protección a la infancia en México y América Latina.

Como podrán ver a lo largo de estos artículos la visión transversal que los textos reflejan es la concepción del niño y de la niña como sujeto de derechos, no como objeto de atención o protección. Este cambio es esencial en el desarrollo de los procesos de socialización de los niños y las niñas y en nuestra relación de adultos con la infancia.

Precisamente en esta singular relación entre adultos y niños y niñas se cimentaron las leyes minoristas que desde principio de siglo han sido el sustento de la protección a la infancia en todo el mundo, significando en la realidad una criminalización de la pobreza y la ruptura de las garantías procedimentales en el ámbito de la justicia de menores, refrendando una absoluta discrecionalidad de los jueces de menores. A partir de 1989 con la CDN nace la necesidad de reformar las leyes relativas a infancia que en América Latina regulan el derecho de menores pasando de leyes basadas en

Martos, Javier. 2000. "Prólogo", en Corona Caraveo, Yolanda (coord.),
Infancia, legislación y política,
UAM, México, pp. 11-13.



la "Doctrina de la Situación Irregular" a la "Doctrina de la Protección Integral" que se sustenta en la CDN. Ambas doctrinas son tratadas en varios artículos que aparecen en este volumen.

La participación infantil, el interés superior del niño y de la niña, el concepto de autonomía relativa, son ideas que reflejan ese nuevo enfoque de relaciones entre los adultos y la infancia, entre este nuevo grupo social que emerge de su situación de "sometimiento" y el resto de ciudadanos y ciudadanas.

No puedo menos que agradecer a la Universidad Autónoma Metropolitana sus esfuerzos en pro de la infancia mexicana y reseñar la importancia de seguir estableciendo vínculos con todos los actores sociales, vínculos que posibiliten una mejora en las condiciones de vida de los niños y niñas latinoamericanos.

Francisco Javier Martos
Consultor de Política Social,
UNICEF



Infancia y Legislación

Hacia leyes mexicanas acordes con la Convención sobre los Derechos de la Niñez

Robert Cohen¹

¿Cuenta México con leyes que protegen cabalmente a su niñez?

El 20 de noviembre de 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la *Convención sobre los Derechos de la Niñez* (CDN), tratado internacional que reconoce a todos los menores de 18 años como sujetos plenos de derechos. Desde entonces, todos los países del mundo -menos dos- han ratificado a la Convención, convirtiéndola en el instrumento sobre derechos humanos que más consenso ha suscitado entre los Estados miembros de las Naciones Unidas.

Dada la naturaleza y diversidad de sus normas, la CDN contiene un riquísimo contenido de derechos y garantías fundamentales, así como obligaciones de los Estados, la familia y la sociedad, para hacerlos efectivos. El presente, y sobre todo el futuro de la democracia está en gran parte en el respeto de los derechos y garantías de la niñez, porque en sus manos está la construcción de una nueva sociedad. La CDN debe ser interpretada desde una concepción activa de la realidad social, en donde su normatividad y desarrollo se conviertan en verdaderos elementos de transformación social.

La CDN es un instrumento jurídico al servicio de una política de desarrollo de la infancia. Desde esta perspectiva, las necesidades de los niños, de las niñas y de los adolescentes comienzan a percibirse como derechos. Esta última afirmación abre el debate sobre uno de los temas centrales que deberán abordarse: la "exigibilidad de los derechos". En otras palabras, el desafío consistirá, sin duda, en crear y/o fortalecer los mecanismos políticos, sociales y

¹ Oficial de los derechos de la niñez. UNICEF, México. Especialista en comunicación y difusión de la *Convención sobre los Derechos de la Niñez*.



jurídicos que posibiliten tanto el cumplimiento de los derechos consagrados en la CDN como la rectificación de su incumplimiento o violación.

El cambio en la concepción de la infancia como objeto de programas o intervenciones sociales, a la de SUJETOS-ACTORES implica una profunda transformación conceptual y operativa. Significa abandonar la concepción del niño, de la niña y del adolescente como objeto de protección-represión de los adultos por otra: la de titulares de los derechos plenos de ciudadanía. Quiere decir complementar la visión de derechos negativos (no hacerle daño alguno al infante) con otra más importante relacionada con los derechos positivos, en cuya garantía están involucrados el Estado, la familia y la comunidad. A partir de esta nueva visión de la infancia, el gran reto que tenemos los adultos es servir a los niños, a las niñas y a los adolescentes, primordialmente según lo que ellos mismos definen como sus problemas y prioridades.

La nación mexicana, al ratificar la CDN el 21 de septiembre de 1990, se comprometió de acuerdo con su artículo 4o. a tomar todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole, para hacer efectivos los derechos y garantías reconocidos en ella. De acuerdo con el artículo 133 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la CDN ya se considera norma de derecho interno.

En 1994, luego de examinar al Primer Informe del Gobierno de México sobre la aplicación de la CDN, el Comité de la ONU de los Derechos de la Niñez recomendó que el Gobierno *...tome las medidas necesarias para armonizar plenamente la legislación federal y estatal con las disposiciones de la Convención.*

En 1997, la Comisión Nacional de Derechos Humanos publicó en 33 tomos un análisis comparativo de las leyes mexicanas en materia de infancia y mujer con la *Convención sobre los Derechos de la Niñez* (CDN) y la *Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer* (CEDM), formulando diversas propuestas de modificación con el fin de adecuar la legislación nacional y estatal a los compromisos internacionales. Los gobiernos de los estados se comprometieron con la Secretaría de Gobernación a iniciar procesos de reformas legislativas con base en esas propuestas. Tenemos información en el sentido de que han habido avances en hasta 28 entidades federativas.

Durante los últimos años, tanto a nivel federal como a nivel estatal, se han promulgando algunas reformas a leyes específicas con el fin de fortalecer el reconocimiento de los derechos y garantías de los niños, de las



niñas y de los adolescentes consagrados en la CDN. Sin embargo, todavía existen leyes a nivel federal, y en particular, a nivel estatal, contrarias a la letra, al espíritu y a los principios de la Convención.

Además, las normas sobre la niñez en México se encuentran dispersas, fragmentadas, de tal suerte que es notorio que hacen falta principios ordenadores y unificadores que permitan un adecuado marco de interpretación y aplicación de las nuevas leyes conforme al espíritu de la Convención.

Existen actualmente varias iniciativas en marcha tendientes a armonizar a la legislación mexicana con la CDN. En vísperas del X aniversario de la aprobación de la CDN, en el umbral del Siglo XXI y de un nuevo milenio, estos esfuerzos se tornan cada vez más urgentes. En la mayoría de los países de América Latina se han llevado a cabo procesos participativos, de reforma y adecuación de sus legislaciones internas a la CDN, que han fortalecido sus respectivas democracias, al gestarse en una concertación entre gobierno y sociedad civil. Urge llevar a cabo un diálogo amplio y democrático entre todos los mexicanos, con el objetivo de llegar al año 2000 con una legislación que proteja y garantice plenamente el respeto a los niños, a las niñas y a los adolescentes, y fortalezca las capacidades de la familia, del Estado y de toda la sociedad para cuidar de su niñez.

Es por esto que nos parece relevante que se publiquen artículos como los que aquí se presentan, sobre todo porque son resultado de ponencias y discusiones públicas. El artículo de Marvin Rabanales plantea una reflexión sobre los retos y dificultades que han surgido al tratar de realizar reformas legislativas en los países latinoamericanos para que sean más acordes con la *Convención sobre los Derechos de la Niñez*. El de Laura Salinas expone un análisis comparativo de las principales normas mexicanas, federales y locales, para verificar si atienden o no a lo dispuesto en los compromisos internacionales que ha asumido nuestro país, y hace propuestas de modificación a las normas que no tutelan los derechos de las mujeres o de los niños, como son definidos en la *Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDM)* y la *Convención sobre los Derechos de la Niñez (CDN)*. Finalmente, el artículo de Pujol y Torres analiza diversos problemas relativos al panorama normativo internacional y nacional de los derechos de los niños y las niñas relacionados con la legislación civil, el contexto socioeconómico y la globalización. Discute concretamente tres campos de derechos básicos como son: el derecho a ser protegido, a vivir con

Cohen, Robert. 2000. "Infancia y legislación. Hacia leyes mexicanas acordes con la Convención sobre los Derechos de la Niñez", en Corona Caraveo, Yolanda (coord.), *Infancia, legislación y política*, UAM, México, pp. 17-20.



los padres y convivir con ellos; el derecho a la educación y el derecho a no ser abusado ni física, ni mental o sexualmente.

Esperamos que estas discusiones vayan dándose cada vez más en todos los sectores de la sociedad, de manera que podamos avanzar en el reconocimiento y aplicación real de los derechos y garantías que para las niñas, los niños y los adolescentes propone la Convención.



Derechos, reformas legislativas

El sentido real de la Convención sobre los Derechos de la Niñez

La educación y su papel como motor de cambio

Marvin Rabanales García¹

En 1989, el mundo fue testigo de un acontecimiento sin parangón en la historia jurídica de la infancia, ya que durante ese año los países civilizados y organizados, después de 10 años de discusión, consulta y análisis, aprobaron el texto de la *Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de la Niñez*. Convenio que hasta el día de hoy lleva más de 190 ratificaciones, y que es, sin duda, el que más aceptación ha tenido a escala mundial. Dicha Convención puede definirse socialmente como el acuerdo al que llegaron varios Estados, en relación con la necesidad de proporcionar a la niñez un mínimo de satisfactores que les permitan vivir en condiciones de dignidad. Jurídicamente la *Convención sobre los Derechos de la Niñez* puede entenderse como la codificación de la dispersión normativa que, en materia de derechos humanos existe, y su materialización en derechos subjetivos para la infancia.

Su masiva aceptación, y como consecuencia el gran número de ratificaciones que ha tenido, responde en gran medida, a la valiente actitud de admitir que hoy día millones de niños y de niñas viven en condiciones sociales, económicas, culturales y jurídicas muy lamentables, y que de cara al nuevo milenio, resultan intolerables en muchos casos.

La ratificación de la "*Convención sobre los Derechos de la Niñez* por parte de los Estados trae aparejadas grandes responsabilidades² y compromisos para estos, toda vez que este instrumento, al superar la debilidad de las declaraciones de derechos, adquiere fuerza vinculante y

¹ Abogado, especialista en el código de la niñez en Guatemala, Asesor de derechos para UNICEF México y Guatemala.

² El artículo 4 de la "*Convención sobre los Derechos de la Niñez* dice: "Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. ..."



establece mecanismos de verificación ante su incumplimiento.³ Por lo tanto, cada uno de los Estados que la han ratificado tiene, entre otros, el compromiso de dar a conocer ampliamente sus principios y disposiciones, por medios eficaces y apropiados, tanto para adultos como para niños. (Art. 42, *Convención sobre los Derechos de la Niñez*).

Normalmente, la difusión de la *Convención sobre los Derechos de la Niñez* se ha realizado con la impresión de su texto y su distribución masiva; paralelamente, en algunos casos, su distribución ha sido acompañada con talleres o seminarios en los que se explica su naturaleza o filosofía. Estas actividades son necesarias, pero no las únicas, que se deben realizar.

Uno de los efectos producidos por dicha difusión ha sido que organizaciones nacionales e internacionales, tanto públicas como privadas, han comparado el "deber ser" positivizado en la norma internacional con la realidad social y jurídica de sus respectivos países, concluyendo tristemente que hay un abismo entre lo deontológico de la ley y lo que objetivamente viven los niños y las niñas. Por lo tanto, se presenta el reto, y a la vez el problema, de reformar la legislación nacional al tenor del contenido de la *Convención sobre los Derechos de la Niñez* y procurar alterar sus respectivas realidades.

Previamente a exponer algunas ideas sobre los procesos de reforma, es necesario tener un marco teórico que los fundamente, por lo que es importante recordar que la Convención, como instrumento jurídico, tiene una base conceptual en la que se apoya o desde la cual construye toda su normativa; en este caso, la *Convención sobre los Derechos de la Niñez* se fundamenta en la llamada "Doctrina de Protección Integral", la cual constituye el nuevo paradigma de la niñez a escala mundial, y que pretende sustituir a la vieja escuela de principios de siglo denominada de "Situación Irregular".

Según el maestro Emilio García Méndez, las leyes que inspira la Protección Integral deben tener los siguientes elementos:

³ Con la finalidad de examinar los progresos realizados en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados Partes en la Convención, se establece un Comité de Derechos de la Niñez, al cual los Estados se comprometen a presentar informes sobre las medidas que hayan adoptado para dar efecto a los derechos en ella reconocidos. (Artículos 43 y 44 de la *Convención sobre los Derechos de la Niñez*).



- a) Sin ignorar la existencia de profundas diferencias sociales, las nuevas leyes se proponen como un instrumento para el conjunto de la categoría infancia, y no sólo para aquellos en circunstancias particularmente difíciles.
- b) Jerarquizar la función judicial, devolviéndole su misión específica de dirimir conflictos de naturaleza jurídica. En las legislaciones de este tipo más avanzadas, no sólo se prevé la presencia obligatoria del abogado, sino que además se otorga al Ministerio Público una función importantísima de control y contrapeso.
- c) Desvincular las situaciones de mayor riesgo, de patologías de carácter individual, posibilitando que las deficiencias más agudas sean percibidas como omisiones de las políticas sociales básicas. No es más el niño, la niña o el adolescente que se encuentran en situación irregular, sino la persona o institución responsable por la acción u omisión.
- d) Asegurar jurídicamente el principio básico de igualdad ante la ley. En el tratamiento de casos de naturaleza penal, se sustituye el binomio impunidad-arbitrariedad por el binomio severidad-justicia.
- e) Eliminar las internaciones no vinculadas a la comisión, debidamente comprobada, de delitos o contravenciones.
- f) Considerar a la infancia como sujeto pleno de derechos.
- g) Incorporación explícita de los principios constitucionales relativos a la seguridad de la persona, así como los principios básicos del derecho contenidos en la Convención Internacional.
- h) Tendencia creciente a la eliminación de eufemismos falsamente tutelares, reconociendo explícitamente que la internación o la ubicación institucional (sólo para dar dos ejemplos), según consta en las Reglas de las Naciones Unidas para los jóvenes privados de libertad, constituye una verdadera y formal privación de libertad.⁴

Por lo que las principales diferencias entre las leyes basadas en la Doctrina de "Situación Irregular", con aquellas que se fundamentan en la de Protección Integral son:

⁴ García Méndez, Emilio (1997). *Derecho de la Infancia-Adolescencia en América Latina*, Ediciones Forum Pacis, Colombia, pp. 27-28.



- a) La Protección Integral establece que las leyes para la niñez y la juventud deben estar dirigidas a todos los niños, las niñas y los jóvenes; por el contrario, para la "Situación Irregular", las leyes de menores están dirigidas a todos aquellos que se encuentran en Situación Irregular, es decir, los abandonados, los expósitos o los delincuentes, dejando de lado a aquellos con sus necesidades básicas insatisfechas.
- b) Para la Protección Integral todos los niños, las niñas y los jóvenes son "Sujetos de Derecho", es decir, son entes capaces de gozar derechos y deberes humanos, teniendo como límites la autoridad de sus padres, tutores o responsables, las buenas costumbres y la ley. Por el contrario, para la "Situación Irregular", los menores son objetos de protección y tutela a quienes no le asisten todos los derechos y deberes humanos.
- c) Por último, para la Protección Integral, la eficacia de los derechos humanos de la niñez y la juventud requiere de dos estrategias, una social y otra jurídica, la social por medio de la formulación de políticas públicas, entendidas como todas aquellas acciones, proyectos, planes, programas, etc., dirigidos a la satisfacción de las necesidades básicas de éstos; y la jurídica, por el respeto de las normas, los principios y las garantías del debido proceso, a todos aquellos niños, niñas y jóvenes que se encuentren sujetos a la administración de justicia, ya sea por ser víctimas o victimarios. Por el contrario, para la "Situación Irregular" los "menores" son objeto de las políticas asistenciales y caritativas del Estado y de procesos de readaptación social que no les respeta como seres humanos.

Es importante mencionar que todo proceso de reforma legislativa, con base en los principios o postulados de normas internacionales sobre derechos humanos, que pretende modificar sustancialmente el *status quo* de la infancia, debe tomar en cuenta varios elementos, por ejemplo: el tipo de país y su gobierno, su división política y administrativa y el rango que constitucionalmente se le da a los convenios sobre derechos humanos que ratifica.

Todo proceso de reforma, además de contar con bases conceptuales y constitucionales bien claras y sólidas, debe de ser impulsado por un ente responsable, comprometido con la niñez y con espíritu democrático, que



durante el proceso se inspire en principios como la tolerancia, la diversidad, el consenso, etcétera.

El ente impulsor de la reforma debe buscar la participación, en primera instancia, de aquellos grupos o instituciones públicas y privadas de cierta representatividad nacional o local, para que se integren en un frente amplio de trabajo, en el cual se analice la realidad social, económica, cultural y jurídica de la niñez, y se comience la construcción de lo que se considere necesario, de acuerdo con la realidad nacional, para dar efectividad o desarrollar en leyes ordinarias los postulados de la *Convención sobre los Derechos de la Niñez* y la Doctrina de Protección Integral.

Ahora bien, dentro del espíritu democrático que debe de privar en cualquier manifestación racional, todos aquellos proyectos que abarquen a grandes sectores de población deben ser legitimados, precisamente por medio de la articulación social; quizá por ello el ya fallecido Director General de UNICEF, señor James P. Grant, sostenía que: *La niñez es buena para la Democracia*, porque su reconocimiento como sujetos sociales, de derechos y deberes humanos, desencadena una empatía sin igual entre la sociedad, lo que provoca que personas e instituciones con mística de trabajo se den a la tarea de realizar cualquier tipo de acciones, para que esa bella poesía que resulta la declaración de derechos humanos se convierta en una realidad que altere sustancialmente la vida de los niños y las niñas, especialmente la de los más pobres.

Esa articulación o coordinación interinstitucional o social que se pueda producir, y que tiene como objetivo la readecuación legislativa nacional a la luz de la Convención, debe producir grandes consensos con todos los entes sociales que se interesen en la problemática de la niñez, y también con aquellos sectores conservadores, que con posiciones válidas, desean de igual forma su bienestar. Esta tarea no es fácil, pero es vital si luego se desea contar con el aval político necesario para que el anteproyecto de ley se convierta en proyecto y luego en ley aprobada y vigente.

Todo movimiento social que pretende un reconocimiento político, para lograrlo requiere de una base social amplia, definida y con claridad en los objetivos por los que lucha, ya que a cualquier político, en cualquier parte del mundo, le interesa saber y sentir que su trabajo como legislador cuenta con el reconocimiento de sus representados y con su simpatía, lo que indefectiblemente la población le compensará en las próximas elecciones. Por lo tanto, si se quiere tener incidencia en la vida nacional, se debe de contar con



una base social representativa de grandes colectividades que hagan la suficiente presión para que los entes políticos den su venia a cualquier proceso que afecte positivamente la vida de un país.

Paralelamente a lo anterior, es importante buscar el apoyo de los medios masivos de comunicación, ya que en estos procesos ellos pueden jugar un doble papel. En primer lugar, formando una opinión pública, positiva o negativa, sobre la nueva visión de infancia que se quiere promover; recordemos que con la vigencia de la Convención, al mundo se le presenta un nuevo paradigma en relación con los derechos de la niñez y de la juventud, que pretende destruir el asistencial y el tutelar. Por lo tanto, es muy delicado e importante formar a comunicadores sociales sobre esta temática, para que con conocimiento de causa y fundamento conceptual, realicen su tarea noble de formar opinión. En segundo lugar, los medios de comunicación pueden llegar a ejercer la suficiente presión, que estimule a los gobernantes a la realización de acciones de beneficio colectivo, de cara al costo político que puede existir ante su indiferencia. En este esfuerzo, no hay que discriminar a ninguno, todos los medios son importantes.

La experiencia de proyectos de reforma legislativa en varios países latinoamericanos es riquísima, interesante pero difícil en algunos. En varios países, especialmente en aquellos cuyas sociedades son muy conservadoras, la oposición que ha generado el reconocimiento de la niñez como sujetos de derechos y deberes humanos ha sido fuerte, se ha argumentado que dichos proyectos atentan contra la unidad familiar, que son comunistas, fascistas, promovidos por homosexuales, satánicos, estatistas, hasta se ha llegado a decir que es la forma en que la burocracia internacional se puede mantener vigente. Ha existido oposición corporativa, colectiva e individual, especialmente se visualizan como enemigos así declarados de la humanización de la infancia, los gremios de abogados más radicales, tradicionalistas y civilistas, los que se dedican a Adopciones Internacionales. También se ha encontrado resistencia en empresarios que utilizan mano de obra infantil, y por ende, barata y no organizada, hay oposición de Iglesias fundamentalistas y hasta de evangélicos y católicos ultra conservadores.

Esta oposición, legítima en algunos casos, hace de la negociación política en el ámbito de los Congresos o Senados, una tarea básica, que requiere de los apoyos ya mencionados, tales como base social, concertación, movilización, articulación, comunicación, etcétera.



A pesar de lo expuesto, en la mayoría de países se ha tenido éxito en la reforma; en algunos, las leyes reproducen con excelencia los principios de la doctrina de protección integral, desarrollan de manera brillante el espíritu democrático de nuestras culturas y positivizan la construcción de Estados sociales de derecho. Sin embargo, en otros los resultados no han sido tan satisfactorios y se han aprobado leyes que mezclan instituciones de la situación irregular con las del nuevo paradigma, situación que los ha obligado a iniciar procesos de reforma de las leyes aprobadas.

Independientemente de lo participativo y consensado que pueda resultar cualquier proceso de reforma legislativa, no basta la sola vigencia de la ley para que ésta alcance sus objetivos. Para que se cumpla, para que sea derecho vigente y positivo, se requiere de mucho más, esto en la Teoría General del Derecho se conoce como el Problema de la Eficacia de la Ley.

La positividad de la ley es una preocupación de muchos juristas, sociólogos y estadistas, es un fenómeno filosófico y jurídico con implicaciones sociales y políticas. Mucho se ha dicho sobre: ¿Por qué una ley no se cumple?, ¿por qué no alcanza sus objetivos? Especialmente cuando se refiere al derecho internacional, que dentro de los Estados es poco conocido, incluso por los que están llamados a aplicarlo. Por ello se afirma que la no observancia del derecho vigente es un tema que debe ser prioritario y abordado con seriedad, y analizado desde diversos campos, no sólo el estrictamente jurídico.

La no eficacia de la ley provoca en muchas sociedades, insatisfacción y desaliento, especialmente cuando la inobservancia se produce dentro de las instituciones públicas; esto ha provocado movimientos muy fuertes, y hasta ha sido una de las razones para el derrocamiento de algunos gobiernos. Políticamente, muchas instituciones se deslegitiman al no cumplir con la razón de ser, que se plasma en la letra muerta de la ley.

Por lo que, concluido todo proceso de reforma e incluso antes de su término, se debe cuidar que dentro de la sociedad se den ciertas garantías a las cuales hace referencia la doctora mexicana Leticia Bonifaz Alfonso, que en su tesis doctoral explica cuáles pueden ser las garantías que dentro de una sociedad deben de producirse para que la ley se cumpla. Ella, citando al maestro George Jellinek, hace referencia a cuatro, entre las que se encuentran las sociales, las políticas, las económicas y las psicológicas.

En este momento me interesa resaltar que una de las más importantes garantías que se deben producir en el seno de una sociedad para que ésta cumpla la ley y exija su cumplimiento es la psicológica, entendida como



aquellas circunstancias que le permiten al individuo conocer la ley, entenderla en su sentido gramatical y en sus alcances, para luego vivirla e internalizarla al punto que, como un acto reflejo, la acate y se convierta ante su violación en un paladín que vela por su imperio.

Por lo tanto, un primer paso que se debe dar para que una ley, nacional o internacional, se cumpla es, sin duda, darla a conocer en todo nivel; es decir, a las grandes masas populares que serán los sujetos pasivos de la misma, así como a los intelectuales que se ocuparán de su operacionalización. Para ambos sectores se deben desarrollar estrategias precisas, quizá la introducción de cátedras en las escuelas de derecho, seminarios, talleres, conferencias, pregrados, etc., para niveles superiores, y para las mayorías, desarrollar estrategias de educación popular. Sólo así podremos pensar que una sociedad se convierta en amante de la legalidad y enemiga de la arbitrariedad.

Por último deseo plantear que sólo por medio del respeto y fomento de la dignidad humana, materializada en derechos humanos exigibles y por el establecimiento de Estados democráticos, sociales y de derechos, podremos asegurar el desarrollo y la paz en el mundo. Los niños y las niñas son un buen pretexto para comenzar.



La tutela de los derechos humanos de mujeres y menores en las normas jurídicas mexicanas

Laura Salinas Beristáin¹

En diciembre de 1996, la doctora Alicia Elena Pérez Duarte² y yo dimos fin a una tarea en la que, por encargo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, estuvimos empeñadas por casi año y medio: un estudio comparativo de ciertas normas mexicanas fundamentales para la tutela de los derechos de mujeres y niños (las constituciones; las leyes de educación, de salud, electorales y de asistencia social; y los códigos civiles, familiares y penales -tanto sustantivos como de procedimientos-) con dos tratados internacionales: la *Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDM)*³ y la *Convención sobre los Derechos de la Niñez (CDN)*.⁴

El objetivo final del estudio fue el de proponer reformas a las normas jurídicas mexicanas⁵ tendientes a:

- Tutelar la plena igualdad jurídica de varones y mujeres.
- Proteger a los niños y las niñas del abuso y del descuido.

¹ Profesora investigadora del Departamento de Derecho de la UAM-Azcapotzalco. Integrante fundadora de la Academia Mexicana de Derechos Humanos.

² Jurista; ex Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; Ministra Consejera especializada en derechos humanos de la Misión de México ante los Organismos Internacionales.

³ Ratificada por México el 23 de marzo de 1981.

⁴ Ratificada por México el 10 de agosto de 1990.

⁵ Los tratados ratificados por el ejecutivo mexicano deben, por disposición constitucional, cumplirse en todo el territorio nacional y los jueces de los estados deben aplicarlos aún en contra de las normas locales. Nosotras entendemos que, desde el punto de vista jurídico, para que esto se haga en respeto de las soberanías estatales, lo conveniente y debido es que los congresos locales legislen de conformidad con lo dispuesto en los tratados.



He aquí un resumen de los resultados del análisis y de las propuestas elaboradas.

En la CEDM, México se comprometió a consagrar en su legislación el principio de igualdad del hombre y la mujer para asegurar el pleno desarrollo y el adelanto de ésta. Con ello se aceptó que el logro de la igualdad está, precisamente, en el adelanto de las mujeres; en su *empoderamiento* y su desarrollo.

En la CDN, México quedó obligado a garantizar que los niños reciban la protección especial que requieren para crecer y desarrollarse plenamente. Este compromiso se funda en la convicción de que los adultos somos responsables de esa protección especial porque los niños dependen de nosotros para sobrevivir y crecer.

El cumplimiento de esos compromisos implica, en un primer momento, que se modifiquen aquellas normas que:

- Toleran o protegen el abuso de poder en diversos espacios de la vida de las mujeres y los niños.
- No tutelan el ejercicio igualitario de los derechos humanos de las mujeres, ni protegen que los niños ejerzan sus derechos plenamente.

Nuestra Constitución sí tutela debidamente la igualdad de hombres y mujeres y el interés superior de los niños, ya que, en su Artículo 4o.:

- Hace al varón y a la mujer iguales ante la Ley.
- Establece el deber de los padres de satisfacer las necesidades y preservar la salud física y mental de sus hijos.
- Prohíbe que las personas se hagan justicia por sí mismas y ejerzan violencia para reclamar su derecho.
- Ordena que las leyes secundarias:
 - Protejan la organización y el desarrollo de la familia.
 - Dispongan cómo deben las instituciones públicas contribuir a la protección de los menores.

En cambio, nuestras leyes secundarias incumplen, tanto los tratados como la misma Constitución, ya que violan:

- El principio de igualdad de género.
- El principio del interés superior de la infancia.



- Los derechos de mujeres y niños:
 - A la educación.
 - A la salud.
 - A participar en la toma de decisiones.
 - Civiles y familiares.
 - A disfrutar de una vida libre de violencia.

Las más graves de estas violaciones se dan en el ámbito de las relaciones familiares; enseguida me refiero brevemente a ellas.⁶

La CEDN establece el derecho de tránsito y las libertades de elegir residencia, profesión y ocupación, así como otros que derivan del matrimonio y de las relaciones familiares.

La CDN se refiere al derecho a la identidad, conformado por los derechos a adquirir nombre y apellidos desde el nacimiento y a conocer los propios orígenes; además, obliga a asegurar que los niños ejerzan tales derechos desde que nacen y que ambos progenitores cumplan las obligaciones que les son correlativas.

Las normas secundarias mexicanas no tutelan debidamente los derechos antes mencionados por las siguientes razones:

Ninguno de los códigos civiles reconoce el valor económico del trabajo doméstico; 25 de ellos no dan a los cónyuges responsabilidades iguales; ocho exigen el consentimiento del marido para que la mujer trabaje; siete obligan a ésta a vivir donde aquél marido decida; 12 determinan el depósito a la mujer, y no el del hombre, en caso de divorcio, y todos hacen recaer solamente en la madre la obligación de registrar a los hijos nacidos fuera de matrimonio, y exigen pruebas muy difíciles de obtener a quienes decidan demandar la paternidad.

En vista de que existen tales deficiencias, hemos propuesto que:

⁶ Dado que el análisis comparativo fue terminado en 1996, y puesto que ha habido desde entonces, en casi todo el país, un intenso proceso social a favor de que se legisle con perspectiva de género y atendiendo al principio del interés superior de la infancia, hay algunos estados en donde se han atendido parte de nuestras propuestas. Las reformas que se han dado en materia de violencia intrafamiliar a la que se refiere la última parte de este resumen han quedado incorporadas en el recuento que aquí se hace. Sin embargo, no hemos tenido tiempo de dar seguimiento a modificaciones relativas a otras materias, por lo que nuestros datos pueden estar un poco rebasados. Aún así, considero que siguen siendo válidos para mostrar la situación global de la tutela de derechos de mujeres y niños en todo el país, ya que a ciencia cierta sé que, aunque las propuestas sociales han sido muchas, todavía se han dado pocas reformas.



- Se deroguen las normas que exigen el consentimiento del marido para que la mujer trabaje.
- Se disponga que las cargas de crianza de los hijos y de atención del hogar se distribuyan equitativamente entre los miembros de la familia y se consideren como aportación al patrimonio familiar y conyugal.
- Se establezca que marido y mujer decidan de común acuerdo el lugar de residencia.
- Se ordene que, cuando haya que separar a los cónyuges, la mujer y los hijos permanezcan en el domicilio conyugal, salvo que, a juicio del juez, amerite que se tomen otras medidas protectoras de los más vulnerables.
- Se obligue por igual a padres y madres a registrar a los hijos y, en los juicios de reconocimiento, se deje la carga de la prueba a la persona demandada.

Por otra parte, los códigos de procedimientos establecen disposiciones muy rígidas para los asuntos familiares. Por lo tanto, proponemos que se instaure una vía específica para las controversias del orden familiar, en donde el órgano jurisdiccional cuente con facultades amplísimas para actuar, inclusive, de oficio.

Merece mención especial el derecho a una vida libre de violencia, al que las normas internacionales reconocen como un derecho eminentemente de género.

El Comité para la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer consideró que los Estados son responsables de la violencia de género, tanto cuando sus agentes la cometen, como cuando la produce un particular.

En la *Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer*, se reconoce que tal violencia viola derechos humanos, se crea el concepto de derecho a una vida libre de violencia, y se define a la violencia de género como aquella que tiene origen en la condición de mujeres.

La CDN establece el derecho de los niños a ser protegidos contra peligros físicos o mentales, el descuido, el abuso sexual, la explotación, el uso de drogas y enervantes, el secuestro y la trata.



Diversas disposiciones jurídicas mexicanas son violatorias de este derecho a una vida libre de violencia, como enseña explico:

La *Ley Federal del Trabajo* exime a los talleres familiares de su aplicación, excepto en la parte relativa a las normas de higiene y seguridad; mientras que en las leyes de salud y asistencia social no existen disposiciones relativas a la violencia intrafamiliar.

Proponemos que se estudie el funcionamiento de las empresas familiares con el fin de aclarar cómo han de normarse (ya que seguramente se cometen muchos abusos al cobijo de la flexibilidad normativa de que gozan) sin afectarse el objetivo de facilitar su supervivencia; que se establezcan programas federal y estatales de atención a la violencia intrafamiliar, coordinados por los programas de la mujer y destinados al estudio, a la atención y a la prevención del fenómeno; y que se emitan, en todas las entidades, leyes de asistencia en materia de violencia dentro de la familia.

Por otra parte, los códigos civiles de 28 entidades federativas solamente establecen, como causales de divorcio, a la sevicia, las amenazas y las injurias graves, mientras que la violencia intrafamiliar abarca más conductas que esas y constituye un fenómeno de mayor complejidad que el que la normatividad contempla. Además, en 30 estados, la patria potestad es primordialmente una fuente de facultades para corregir o castigar a los hijos, y las obligaciones que conlleva en materia de trato respetuoso y buen ejemplo son casi nulas.

Proponemos, por tanto, que se agregue una definición de la violencia intrafamiliar que incluya todas sus formas, y que se determine que la patria potestad conlleva las obligaciones de poner el buen ejemplo y de promover el trato afectivo.

Además, en todo el país es una práctica que en el juicio de divorcio necesario se exija que cada hecho en que se funde una acción sea plenamente probado para que el juzgador pueda disolver el vínculo. Pensamos que debe legislarse para revertir el criterio interpretativo en el que se funda tal práctica, el cual es, a todas luces, desprotector de quienes quieren escapar de una relación violenta.

Por otro lado, la rigidez de la vía civil en la que se deben resolver los conflictos de orden familiar impide que la administración de justicia dé la respuesta pronta y urgente que las personas necesitan, por lo que consideramos que es necesario establecer que ahora las facultades



concedidas al juez para las controversias familiares, sean válidas en todos los procedimientos que involucran a la familia, incluidos los que se tramitan en la vía ordinaria civil relativos a divorcio, adopción y pérdida de la patria potestad.

En lo que respecta a la obligación de dar a los menores oportunidad de ser escuchados por las autoridades judiciales cuando se ventilen ante ellas procedimientos que los puedan afectar, ni los códigos sustantivos ni los de procedimientos la imponen, de ahí que, a nuestro juicio, debe incluirse una prevención a ese respecto.

Finalmente, en cuanto a la materia penal: en 28 entidades no se tipifica la violencia intrafamiliar; en 21 todavía algunos delitos sexuales son menos penados que el abigeato; en 30 lo es la corrupción de menores; en 25 se exculpa el rapto y en 21 el estupro, si se da el matrimonio del delincuente con la ofendida; y en 24 no se tipifica el hostigamiento sexual.

Es necesario, según nuestro parecer, definir la violencia intrafamiliar como tipo penal; prever sanciones alternativas para cuando las lesiones sean levisimas o leves, o para cuando se trate de agresiones psicológicas que no hayan producido daño grave; aumentar las penas para los delitos sexuales; incluir, en la Ley contra la Delincuencia Organizada, los tipos idóneos para ofrecer a niños y mujeres una mejor protección contra el tráfico, la trata y la corrupción; derogar el delito de rapto y la disposición exculpatoria del estupro o, cuando menos, las dos disposiciones exculpatorias; tipificar el hostigamiento sexual.

Estos son los puntos críticos en los cuales las mujeres y sus familias no están siendo protegidas, porque las leyes no están atendiendo a una realidad injusta en la que las mujeres viven con:

- Doble jornada.
- Falta de reconocimiento y de posibilidades de tomar decisiones respecto de cuestiones que les atañen muy de cerca.
- Violencia.
- Imposibilidad de obtener empleos que les permitan ofrecer a sus hijos una vida digna.
- Escasas posibilidades de exigir a los padres de esos hijos que se comprometan en su crianza cabalmente.

Salinas Beristáin, Laura. 2000. "La tutela de los derechos humanos de mujeres y menores en las normas jurídicas mexicanas", en Corona Caraveo, Yolanda (coord.), *Infancia, legislación y política*, UAM, México, pp. 29-35.



Como se puede apreciar existe todavía un largo camino por recorrer en materia legislativa para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de la CDN y de la CEDM, especialmente en lo que se refiere a la modificación de leyes secundarias.



Vigencia y eficacia de los derechos de los niños y niñas en México y los impactos de la globalización

Rebeca F. Pujol Rosas¹
Eduardo J. Torres Maldonado²

◆ INTRODUCCIÓN

Históricamente, la familia representa la célula social básica de cualquier sociedad en prácticamente cualquier país, con independencia de su sistema político o económico, bajo estructuras matriarcales, patriarcales, comunitarias o estatales. Aún en las experiencias del llamado socialismo real en el mundo, en las que el Estado desempeñó un papel muy activo en el cuidado de los menores de edad, la familia continuó constituyendo un grupo humano de cohesión social fundamental, con las relatividades necesarias.

Las células familiares pueden ser reforzadas por la influencia de factores de tipo étnico, político, cultural, social, psicológico y económico. Sin embargo, en sociedades tradicionales con estructuras patriarcales es más frecuente que la familia ocupe el lugar principal entre los organismos de cohesión social. El derecho de familia, y consecuentemente los derechos de los niños y de las niñas, tienen una importancia trascendental en cualquier sociedad, y particularmente en las sociedades tradicionales, en donde la familia adquiere especial preponderancia.

A pesar de diversos cambios producto de la globalización, la sociedad mexicana continúa caracterizándose como una sociedad tradicional, con

¹ Profesora investigadora de derecho procesal, civil y amparo en el Departamento de Derecho de la UAM-Azcapotzalco. Consultora Jurídica en Asuntos Municipales.

² Profesor Investigador del Departamento de Derecho y Coordinador del Eje "México, Economía, Política y Sociedad" de la UAM-Azcapotzalco.



estructuras fundamentalmente patriarcales, en donde las mujeres juegan papeles de organización y cohesión social singulares. Puede considerarse que las familias mexicanas tienen a su cargo la responsabilidad fundamental de la procreación, reproducción, alimentación, educación, cuidado y socialización de los niños y de las niñas de las nuevas generaciones mexicanas, **funciones que descansan fundamentalmente en la mujer**. El Estado mexicano, particularmente el Estado de Bienestar emanado de la Revolución Mexicana, coadyuvaba, supletoria y complementariamente, en las funciones familiares encargadas de algunas funciones básicas de salud, educación, y algunas veces vivienda y alimentación.

Sin embargo, el modelo neoliberal ha ido reduciendo a su mínima expresión las funciones sociales del Estado, por lo que la participación estatal en la promoción, tutela y garantía de los derechos fundamentales de niños y niñas se ha visto grave y considerablemente reducido. Coincidimos en que del Estado de Bienestar se ha pasado a una especie de Estado de Malestar. Así, al reducirse la acción estatal en la protección de estos derechos, la responsabilidad familiar se ha incrementado. Paradójica y desgraciadamente, el poder económico de la enorme mayoría de las familias mexicanas se ha visto profundamente vulnerado por la crisis económica acaecida con la globalización, al disminuir drásticamente su capacidad de organización y respuesta como núcleo de reproducción y educación de los futuros ciudadanos mexicanos, y como núcleo garante de la paz, integración y cohesión social.

El empleo y subempleo infantil se han manifestado como una respuesta general a la crisis, siendo ya socialmente aceptado que los niños abandonen los hogares y las escuelas, y sustituyan sus juegos infantiles por prácticas laborales, en el mejor de los casos. Las familias mexicanas sacudidas por la pobreza han revelado ya evidencias graves de su incapacidad para seguir cumpliendo sus funciones sociales básicas. Problemas de desnutrición, educación, vivienda, salud, convivencia social y otros, a cuál más grave, se han manifestado con violencia y crudeza inusitada en los antaño amorosos y acogedores hogares mexicanos de trabajadores de nivel medio bajo y bajo. Un efecto punzante, como una llaga social dolorosa, se manifiesta en el caso de la notoria proliferación de los niños de la calle en cualquier esquina del Distrito Federal y otros lugares (que se autoemplean o son utilizados como boleros, cantantes, merolicos, cuidacoches, payasitos, tragafuegos, mimos, prestidigitadores, declamadores, malabaristas, cómicos, limpiadores de



parabrisas, vendedores de chicles, plumas y otras mercancías ambulantes, y que en el peor y desgraciadamente frecuente caso, son empleados en la prostitución, la pornografía y la distribución de droga) que no son sino una expresión de las consecuencias sociales del desangelado materialismo mercantil del neoliberalismo.

◆ EL MALESTAR DE LA FAMILIA MEXICANA

Contrario al lema de campaña BIENESTAR PARA TU FAMILIA que esgrimió el Dr. Ernesto Zedillo cuando fue precandidato a la Presidencia de la República, las estadísticas disponibles en México nos demuestran que las familias se enfrentan a un incontenible y progresivo deterioro de sus condiciones socio-económicas y culturales, derivadas de la imposición del modelo neoliberal en las últimas tres décadas. Baste considerar que México está considerado uno de los países que ofertan, como "ventajas competitivas", una serie de condiciones laborales y de seguridad social que ubican a los trabajadores mexicanos en el sector de trabajadores más baratos del mundo. Asimismo, la inadecuación y reforma privatizadora de los servicios del sistema de seguridad social, el creciente desempleo y subempleo, la carestía y la mala calidad de los bienes y servicios, la inseguridad creciente, la pobreza y la extrema pobreza han provocado la existencia del fenómeno contrario al principal lema de campaña del Dr. Ernesto Zedillo: en vez de bienestar para las familias, la política económica neoliberal ha provocado **el malestar para las familias mexicanas**.

Obviamente, al constituir la familia la célula social básica de la sociedad mexicana, y al enfrentarse a un fenómeno de malestar generalizado, los derechos básicos de los niños y las niñas se encuentran ante una imposibilidad material (del mundo del ser) para hacerse vigentes. Es decir, los derechos que establece la legislación internacional y nacional para niños y niñas (el mundo del deber ser) encuentran obstáculos muy difíciles de superar ante la crisis económica, la pobreza y la miseria que enfrentan millones de familias mexicanas. Ante problemas de vivienda, trabajo, salud, subsistencia y seguridad de las familias, los derechos de los niños y de las niñas de la gran mayoría de las familias mexicanas se ven seriamente vulnerados.

El fenómeno de la pobreza es particularmente grave para el acceso y la vigencia de los derechos de las niñas y de los niños mexicanos. Coincidimos



con Edmar Salinas en que, tanto en México como en otras regiones de América Latina y del mundo, nos enfrentamos a los problemas de "pobreza del desarrollo" y "desarrollo de la pobreza" (Salinas, 1995).

Los niveles de pobreza y de extrema pobreza (y miseria) han crecido de manera alarmante en México en los últimos tres sexenios, de 1982 a la fecha. Baste decir que, actualmente en México, dos tercios de la población (más de 60 millones) viven en situación de pobreza y que cerca de un cuarto de la población (más de 20 millones) viven ya en condiciones de extrema pobreza. De hecho, solamente 20 millones de mexicanos tienen un nivel de vida medio, y únicamente 10 millones de mexicanos sostienen niveles de vida alto y muy alto (Salinas, 1999, p. 1).

México continúa siendo un país de agudos y peligrosos contrastes socioeconómicos, pues nos encontramos con la paradoja de que más de 60 millones de mexicanos viven en pobreza y, sin embargo, México ha producido en los últimos tres sexenios decenas de nuevos millonarios, que se ubican entre las personas con mayor poder económico del mundo. Al parecer, la acumulación de la riqueza depende, efectivamente, de la acumulación de la pobreza. Y no hay que olvidar que la historia de México nos enseña que las altas polarizaciones sociales pueden provocar graves problemas, guerrillas, rebeliones, y con cada devenir de los siglos pasados, incluso hemos tenido las Revoluciones de 1810 y 1910, con independencia de diversos escenarios de guerra civil.

Lo anterior no sería particularmente grave si México hubiera expandido sus estructuras productivas, su comercio y su industria, y hubiera hecho crecer en cantidad y calidad sus bienes y servicios; en particular por medio del crecimiento de la pequeña y mediana industria, generando más empleos bien pagados y revitalizando el mercado interno. Sin embargo, en México ha sucedido exactamente lo contrario, pues más del 80% de la pequeña y mediana empresa ha entrado en crisis, y el mercado interno se ha contraído a la par que el desempleo ha aumentado y los salarios han bajado. Es decir, con la globalización impuesta en los últimos tres sexenios, al país y a los mexicanos les ha llovido sobre mojado.

Curiosamente, en el último mensaje presidencial del Presidente Zedillo se manejan otras cifras y argumentos que lo conducen a conclusiones contrarias a las que nosotros presentamos en este artículo. Por ejemplo, el Dr. Ernesto Zedillo manifiesta lo siguiente, respecto a los aspectos de gasto social, apoyos básicos a los más pobres, y salud:



- a) **Gasto social.** *El gasto social más alto de nuestra historia: El 60 por ciento del presupuesto programable se dedica al gasto social. Esta es la proporción más alta en la historia de México. Hace 10 años, esa proporción era de 36 por ciento y hace 15 años era de 28 por ciento.*
- b) **PROGRESA. Apoyos básicos a los más pobres.** *Proporciona a las familias más pobres una beca para que cada hijo asista a la escuela y reciba atención médica; PROGRESA entrega complementos nutritivos para los niños más pequeños y las madres en lactancia; con PROGRESA, muchos niños que nunca habían recibido atención médica ya la tienen. Muchos niños que habían abandonado la escuela, han regresado a ella; muchos niños tendrán las oportunidades que sus padres y hermanos mayores no han tenido.*
- c) **Salud.** *El presupuesto de salud ha tenido el mayor crecimiento, 70 por ciento en términos reales; el próximo año prácticamente todos los mexicanos tendrán acceso al paquete básico de salud en hospitales, clínicas, centros de salud o unidades móviles. (Zedillo, Ernesto. Extractos del Quinto Informe de Gobierno. Periódico Reforma, jueves 2 de septiembre de 1999, pp. 16A y 17A).*

Toda vez que del estudio realizado en este artículo se desprenden diferentes conclusiones respecto a los temas comentados, y respetando el derecho del Presidente Zedillo a presentar un panorama optimista de los resultados de su administración en los rubros que analizamos, nos permitimos disentir del exagerado tono optimista y sugerimos, con todo respeto, un análisis más objetivo de la realidad socioeconómica mexicana.

En concreto, podemos decir que la política social instrumentada en los últimos tres sexenios, de 1982 a la fecha, en los que la globalización ha sido impulsada como parte principal de la estrategia económica de desarrollo, tampoco ha tenido los resultados programados. Programas como COPLAMAR, PRONASOL y PROGRESA y sus soluciones programadas y vaticinadas para "resolver" el problema de la pobreza en México no han resultado. Antes bien, al parecer han revelado una incapacidad estructural para combatir a la pobreza y a la extrema pobreza.

En suma, como es reconocido por diversos autores de distintos espectros ideológicos (Salinas, 1995 y 1999; Bazdresch, 1993; Campos, 1995,



Zimmerman, 1971), la pobreza, en términos generales, es un problema estructural que no se soluciona con medidas coyunturales. Como señala Edmar Salinas: La política social tiene el formidable reto de atenuar la pobreza media, la pobreza extrema y el incremento de una y de otra en el mejor de los casos, no se puede proponer resolverla. Para intentar resolver el problema de la pobreza se tiene que tener primero la capacidad política de modificar la correlación de fuerzas que la globalización ha impuesto desde su comando general del capital financiero internacionalizado, después la capacidad de diseñar y negociar una estrategia alternativa que de inicio permita contrarrestar los efectos perniciosos del desempleo masivo y del empobrecimiento absoluto. (Salinas, 1999: 29)

Como se observa, hemos realizado en la introducción de este trabajo, una reflexión crítica sobre la importancia histórica de la familia como célula social básica en todo sistema social y normativo y, consecuentemente, la importancia de los derechos de los niños y de las niñas en cualquier sistema económico del mundo. Hemos destacado a la sociedad mexicana como una sociedad tradicional, con estructuras fundamentalmente patriarcales, que permite ciertos espacios para la mujer, todavía muy pocos espacios sociales para los niños y las niñas, así como otros sectores vulnerables. Realizamos también un análisis de algunas de las consecuencias del neoliberalismo y/o la globalización, y su repercusión en la generación de pobreza y de extrema pobreza en México, así como su posible impacto en los derechos de los niños y de las niñas.

Contrastamos algunos de nuestros argumentos y conclusiones con las que son presentadas por el Dr. Ernesto Zedillo en su reciente Quinto Informe de Gobierno, resaltando que existen notorias diferencias entre nuestros hallazgos y los señalamientos excesivamente optimistas del Presidente de México, por lo que sugerimos cortés y respetuosamente una revisión científica, crítica y objetiva, de la información a este respecto. Concluimos esta primera parte con la invitación a reevaluar la política social de los últimos tres sexenios, toda vez que más de 60 millones de mexicanos se encuentran actualmente en pobreza, y más de 20 millones en extrema pobreza.

A continuación, en el cuerpo de este artículo, analizamos diversos problemas relativos al panorama normativo internacional y nacional de los derechos de los niños y de las niñas, la legislación civil y el contexto socioeconómico y la globalización, y continuamos con el estudio específico de los derechos básicos de la niñez. En este último punto nos detenemos en



desentrañar el contraste del mundo formal de la legislación nacional con algunas reflexiones sobre la aplicación de las normas. Es decir, confrontamos la teoría con la práctica del derecho en México. En concreto, nos ocupa el estudio de tres campos de derechos básicos de los niños y de las niñas: primero, el derecho a ser protegido, a vivir con los padres y a convivir con ellos; segundo, el derecho a la educación; y tercero, el derecho a no ser abusado ni física, ni mental, ni sexualmente. Finalmente, concluimos el artículo con una serie de reflexiones generales sobre los problemas abordados.

◆ PANORAMA NORMATIVO INTERNACIONAL Y NACIONAL

De acuerdo con la legislación internacional y nacional se encuentran garantizados los derechos de las niñas y de los niños. En efecto, en el plano internacional encontramos un ordenamiento jurídico denominado *Convención sobre los Derechos de la Niñez*, el cual fue aprobado el día 20 de noviembre de 1989, por la Asamblea General de las Naciones Unidas. En el plano nacional nos encontramos con una gran cantidad de legislación dispersa, sin sistematización jurídica alguna, que encontramos desde la Constitución hasta la legislación secundaria y reglamentos, pero que de alguna manera comprende, de forma general, algunos de los derechos contenidos en esta convención.

Dentro de la *Convención sobre los Derechos de la Niñez* se define al niño o niña como **todo ser humano menor de 18 años**, y se establecen una serie de derechos que citamos de manera enunciativa, más no limitativa:

Derecho a la vida, a ser protegido, a la igualdad, a vivir con sus padres y convivir con ellos, a la salud, educación, recreación, a la seguridad social, a la información, al descanso, a la libertad de expresión en los asuntos que les afecten y a tomar su opinión en cuenta, libertad de asociación, libertad de religión, derecho a la cultura; en caso de pertenecer a algún grupo étnico, el derecho a tener su propia vida cultural, a utilizar su propio idioma, y a practicar su propia religión, derecho a la no discriminación, aplicación de derechos a su favor, inclusive sí en las legislaciones nacionales existen otros derechos no contemplados en la Convención, también éstos deben ser aplicados; derecho a su desarrollo integral como seres humanos, derecho a no ser abusado ni física, ni mental, ni sexualmente y otros más.



En nuestra legislación existen aproximadamente 65 leyes y reglamentos en diversas materias, como son civil, penal, de amparo, laboral, administrativas, mercantiles, agraria, etc., que contienen de manera general y sin sistematización alguna, normas relacionadas con los niños y las niñas, o los menores de edad. Es importante destacar que nuestro sistema jurídico no contempla al derecho de familia como una rama autónoma, sino por el contrario, su contenido se encuentra y ubica dentro de los parámetros del derecho civil. Es por esa razón que adolecemos de un Código de Familia que regule y establezca un régimen de relaciones familiares, donde se encuentren comprendidos, entre otros, los derechos de las niñas y de los niños. De tal suerte, que las relaciones familiares se rigen por un Código Civil que fue expedido en el año de 1928, es decir, hace ya 71 años, en un contexto socioeconómico y político totalmente distinto al contexto globalizante de fin del siglo XX.

Nuestro septuagenario Código Civil de influencia napoleónica, no ha permanecido estático; sin embargo, cabe señalar también que en el transcurso de esos 71 años, el ordenamiento jurídico referido ha sido adicionado, reformado con normas de contenido familiar, e inclusive ha sido necesario derogar algunas de estas normas de carácter familiar que, si bien son válidas, carecen de eficacia alguna por haber sido rebasadas por la complejidad social. Este último rasgo distintivo del Código Civil obedece, en gran medida, al carácter contradictorio del mismo, ya que el Código Civil de 1928 recoge gran parte de lo establecido en sus predecesores: los Códigos Civiles de 1870 y 1884 de los cuales emanan conceptos, prácticas e instituciones nacidos de las ideas liberales del siglo XIX; asimismo, el Código Civil acoge las propuestas emanadas de los conflictos socioeconómicos de la Revolución Mexicana y reformas posteriores: formalismo, dispersión de la legislación y falta de sistematización de la misma.

◆ **LEGISLACIÓN CIVIL, CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y GLOBALIZACIÓN**

Hasta este momento hemos hecho referencia a los derechos de la niñez que se contienen en la legislación nacional e internacional, abordándolos sólo desde una perspectiva jurídica. Es necesario hacer un alto y acudir al contexto actual en el que se aplica esa legislación, si efectivamente ésta



responde a la complejidad social, política y económica de nuestro país y analizar hasta qué punto el fenómeno globalizante ha venido a modificar e incidir en la aplicación de los derechos en comento.

Sin pretender hacer un estudio exhaustivo de la llamada globalización, diremos que la misma se ha convertido en la tendencia predominante de la economía mundial, cuyo liderazgo descansa en los países industrializados. Por su parte, los países no industrializados como el nuestro, se van incorporando paulatinamente a la economía mundial por medio del comercio, la inversión directa, el flujo de capital y el "intercambio" de tecnología. Ante este fenómeno globalizante, los países no industrializados se han visto obligados a instrumentar reformas fiscales, monetarias y comerciales, así como a implementar leyes sobre competencia, con objeto de alcanzar la eficiencia, la adaptabilidad y la flexibilidad necesarias para responder a los retos, no sólo regionales sino globales, que este fenómeno les ha impuesto. La política prioritaria es la económica y su fundamento es la máxima ganancia con el mínimo esfuerzo. Y, ¿las políticas sociales? Podemos decir que pasan a un segundo término y se determinan de manera dependiente de la política económica.

Debemos decir que el fenómeno de la globalización no descuida totalmente la parte social, pero la contempla desde una base de carácter económico. Además, con la globalización se introduce el concepto de desarrollo sustentable, es decir, los países "subdesarrollados" deben alcanzar el desarrollo -desde luego, siguiendo las políticas establecidas por los países "desarrollados"-, y que alcanzarán mediante ese desarrollo sustentable, el cual consiste en la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes, sin poner en peligro la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras. Visto de esta manera parcial, pareciera incuestionable el argumento; sin embargo, podemos decir que esta loable definición de desarrollo sustentable, en nuestro país sólo parece formar parte del discurso político. Ahora bien, veamos en este contexto algunos ejemplos de los derechos básicos de los niños y de las niñas en el actual sistema normativo mexicano.



◆ DERECHOS BÁSICOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS

DERECHO A SER PROTEGIDO, A VIVIR CON SUS PADRES Y CONVIVIR CON ELLOS

La legislación nacional establece en el ámbito constitucional y legal, algunas normas que establecen derechos básicos, de los cuales nos interesa destacar los siguientes:

a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

ARTÍCULO 4o. constitucional. *Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa...*

Es deber de los padres preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades...

b) Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal:

ARTÍCULO 940. *Todos los problemas inherentes a la familia se consideran de orden público, por constituir aquélla la base de la integración de la sociedad.*

ARTÍCULO 941. *El juez de lo familiar estará facultado para intervenir de oficio en los asuntos que afecten a la familia, especialmente tratándose de menores, de alimentos y de cuestiones relacionadas con violencia familiar, decretando las medidas precautorias que tiendan a preservar la familia y proteger a sus miembros...*

ARTÍCULO 942. *No se requieren formalidades especiales para acudir ante el Juez de lo familiar cuando se solicite la declaración, preservación, restitución o constitución de un derecho o se alegue la violación del mismo o el desconocimiento de una obligación, tratándose de alimentos, de calificación de impedimentos de matrimonio o de las diferencias que surjan entre marido y mujer sobre administración de bienes comunes, educación de hijos, oposición de padres y tutores y en general de todas las cuestiones familiares similares que reclamen la intervención judicial.*

Esta disposición no es aplicable a los casos de divorcio o de pérdida de la patria potestad.



c) Código Civil del Distrito Federal:

ARTÍCULO 323 BIS. *Los integrantes de la familia tienen derecho a que los demás miembros le respeten su integridad física y psíquica, con objeto de contribuir a su sano desarrollo para su plena incorporación y participación en el núcleo social. Al efecto, contará con la asistencia y protección de las instituciones públicas de acuerdo con las leyes.*

ARTÍCULO 323-TERCERO. *Los integrantes de la familia están obligados a evitar conductas que generen violencia familiar. Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral, así como las omisiones graves que de manera reiterada ejerza un miembro de la familia en contra de otro integrante de la misma, que atente contra su integridad física, psíquica o ambas, independientemente de que pueda producir o no lesiones; siempre y cuando el agresor y el agredido habiten en el mismo domicilio y exista una relación de parentesco, matrimonio o concubinato.*

Para los casos de divorcio, se reformó el Código Civil del Distrito Federal y se introdujeron los artículos 416, 417 y 418, que establecen:

ARTÍCULO 416. *En caso de separación de quienes ejercen la patria potestad, ambos deberán continuar en el cumplimiento de sus deberes y podrán convenir los términos de su ejercicio, particularmente en lo relativo a la guarda y custodia de los menores. En caso de desacuerdo, el juez de lo familiar resolverá lo conducente oyendo al Ministerio Público, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 94 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.*

En este supuesto, con base en el interés superior del menor, éste quedará bajo los cuidados y atenciones de uno de ellos. El otro estará obligado a colaborar en su alimentación y conservará los derechos de vigilancia y de convivencia con el menor, conforme a las modalidades previstas en el convenio o resolución judicial.

ARTÍCULO 417. *Los que ejercen la patria potestad, aun cuando no tengan la custodia, tienen el derecho de convivencia con sus descendientes, salvo que exista peligro para éstos.*

No podrán impedirse, sin justa causa, las relaciones personales entre el menor y sus parientes. En caso de oposición, a petición de cualquiera de ellos, el juez de lo familiar resolverá lo conducente en atención al



interés superior del menor. Sólo por mandato judicial podrá limitarse, suspenderse o perderse el derecho de convivencia a que se refiere el párrafo anterior, así como en los casos de suspensión o pérdida de la patria potestad, conforme a las modalidades que para su ejercicio se establezca en el convenio o resolución judicial.

ARTÍCULO 418. *Las obligaciones, facultades y restricciones establecidas para los tutores, se aplicarán al pariente que por cualquier circunstancia tenga la custodia de un menor. Quien conserva la patria potestad tendrá la obligación de contribuir con el pariente que custodia al menor en todos sus deberes, conservando sus derechos de convivencia y vigilancia.*

La anterior custodia podrá terminar por decisión del pariente que la realiza, por quien o quienes ejercen la patria potestad o por resolución judicial.

A continuación, citamos un auto dictado por un juez familiar del Distrito Federal, mediante el cual se garantiza el derecho de convivencia de dos niñas, hijas de una pareja que se encuentra en situación de divorcio, en debido cumplimiento a los artículos antes citados.

A U T O

**ÓSCAR GONZÁLEZ CONTRERAS VS.
MA. DEL CONSUELO PIERCE RIVAS
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO ORDINARIO CIVIL.
EXPEDIENTE: 1426/98. SECRETARIA: "A".
JUZGADO DÉCIMOSEXTO (16°) DE LO FAMILIAR, EN EL D.F.**

México, D. F., a 8 de diciembre de 1998. -----
- - -A sus autos el escrito de la ocursoante María del Consuelo Pierce Rivas y en términos del ocurso de cuenta, téngasele desahogando en tiempo la vista que se le dio por auto de fecha 17 de noviembre del año en curso, para todos los efectos legales a que haya lugar. En relación con las menores hijas de las partes, tomando en consideración que la parte actora no manifiesta que desea la guarda y custodia, y tampoco se opone a que la madre la tenga, y visto que de autos no existe ningún elemento que permita inferir que la permanencia de ellas al lado de su señora madre ponga en riesgo su normal desarrollo y además para no sacarlas del ámbito en donde han estado, en consecuencia, con fundamento en la fracción VI párrafo primero del artículo 282 del Código Civil se decreta la Guarda y Custodia Provisional de las menores Adriana Daniela y Ana Isabel, ambas de apellidos González Pierce, de 10 y 12



años, respectivamente, a favor de su señora madre María del Consuelo Pierce Rivas toda vez que la convivencia entre los hijos y los padres, es un derecho inherente a la patria potestad, y de que en autos no existe sentencia ejecutoriada por la que se haya condenado al señor, González Contreras Óscar a la pérdida de su ejercicio, se fija como régimen de convivencia entre las menores mencionadas y su progenitor, también de índole provisional, los días sábados de cada semana, en un horario comprendido entre las OCHO y las DIECINUEVE HORAS, pudiendo llevarlas consigo, si es su deseo, con la taxativa que deberá de recogerlas y devolverlas, dentro del horario mencionado, en el domicilio que habitan con su madre, convivencia que empezará a regir a partir del sábado siguiente al en que se efectúe la notificación personal que mas adelante se ordena y para tal fin, mediante NOTIFICACION PERSONAL, requiérase a la mencionada señora MARIA DEL CONSUELO PIERCE RIVAS, para que permita la convivencia ordenada, apercibida que de no hacerlo, se le impondrá como primera medida de apremio, una multa equivalente a CIEN DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL vigente en el Distrito Federal, por desacato a un mandato judicial, con apoyo en el artículo 73 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles, habilitándose para tal efecto, días y horas inhábiles, con el objeto de constatar por conducto del C. Secretario Actuario de este Juzgado, el cumplimiento o no de la convivencia aludida con apoyo en el numeral 64 del cuerpo normativo antes invocado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez T C. Secretario de Acuerdos B, que autoriza y da Fe. Doy Fe. -----

En el Boletín Judicial número 99 correspondiente al día 9 de diciembre de 1998 se hizo la publicación de ley. Conste. El día 10 del mes de diciembre del año de 1998 surtió sus efectos legales y se da por legalmente notificado. Doy Fe. -----

El auto anterior fue dictado por un juez familiar, que al aplicar la legislación familiar a su alcance, garantiza y hace efectivo el derecho de las dos menores hijas del matrimonio a convivir con el padre independientemente de la situación de separación de sus padres. La atinada decisión del juzgador familiar, permitió a las menores hijas del matrimonio disfrutar de su derecho de convivencia con su padre, sin importar el proceso de divorcio, y por lo tanto de separación de sus padres. Además, el juez previendo la situación de una posible oposición y negativa de la madre de permitir la convivencia entre padre e hijas, apercibe a ésta con una medida de apremio consistente en una sanción de carácter pecuniario, para el caso de incumplimiento. El juez familiar otorga el derecho de convivencia de las hijas menores con su padre, fijando y precisando los días y horas de convivencia a que tienen derecho el padre y las niñas. Como mencionábamos en el cuerpo de este trabajo, a pesar de que la legislación en ocasiones es limitada, existen grandes esfuerzos de juristas, o jueces, como en el caso que nos ocupa, que llevan a cabo una



adecuada administración de justicia tratando realmente de preservar el derecho y el interés superior, en este caso, de las menores hijas del matrimonio.

Sin embargo y por desgracia, estos derechos se ven contrariados por la realidad, por su aplicación socioeconómica, particularmente en ciertos sectores vulnerables. Nos enfrentamos al llamado "niño(a) de la calle", "niño en situación de calle" o el término *homeless*. Para el año de 1990, la Asamblea de Representantes del Distrito Federal informó que existían aproximadamente 50 mil niños y niñas en la calle. La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal anunció una cantidad aproximada de "más de 20 mil". Organizaciones internacionales como la CEPAL (Comisión Económica para América Latina) consideró una cantidad de 40 mil y UNICEF conjuntamente con el DIF (Desarrollo Integral de la Familia, DF, Distrito Federal) y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal manifestaron que el número de niños en situación de calle asciende aproximadamente a tres millones en el país y 1.25 millones en el Distrito Federal.³

De un muestreo de mil 850 niños que viven en la calle en el Distrito Federal y que han roto el vínculo con sus familias se han dado a conocer algunos de los motivos que ellos mismos expresaron, para romper ese vínculo. Los motivos aducidos por los niños y las niñas que viven en la calle son: 44.09% por maltrato; el 16.3% por muerte de su padre o madre, y el 23.66% manifestó "que la calle le gusta". Cuatro de cada seis niños mencionaron haber iniciado su vida en la calle entre los cinco y los nueve años de edad; y seis de cada diez, entre los diez y los catorce.⁴

Ahora bien, si la Constitución otorga a toda familia, de la cual forman parte los niños y niñas de este país, el derecho a tener una vivienda digna y decorosa, ¿por qué crece de forma galopante la cifra de niños en situación de calle?, ¿dónde se encuentra su derecho a pertenecer a una familia y a tener esa vivienda digna y decorosa? Por otra parte, si los problemas de la familia son de orden público e interés social, ¿por qué los casos de divorcio y pérdida de la patria potestad no quedan comprendidos en el capítulo de controversias de orden familiar? Una respuesta a esta última interrogante tiene como base lo planteado al inicio de este trabajo y es el claro ejemplo de la falta de sistematización de las normas familiares, las cuales se encuadran dentro de la sistemática normativa del derecho civil, por lo que un juicio de divorcio

³ Véase Albarrán de Alba, Gerardo. Revista *Proceso*. 1996.

⁴ *Idem*.



necesario, es decir, contencioso y la pérdida de la patria potestad se tramita ante los Tribunales Familiares como un juicio ordinario civil cualquiera, como pudiera ser la rescisión de un contrato de compraventa. Asimismo, el derecho del menor en estos casos se ve alterado, ya que surge entonces la interrogante ¿por qué si el artículo 941 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal faculta y autoriza al Juez Familiar a intervenir de oficio, **especialmente tratándose de menores**, el legislador hizo excepción expresa de los casos de divorcio necesario y pérdida de la patria potestad para la aplicación de las normas relativas a las controversias de orden familiar, si es precisamente en estos casos cuándo más se pone en riesgo la seguridad y protección del menor, o como lo establece la *Convención de los Derechos del Niño* "el interés superior del niño"? Podemos decir, tratando también de responder a la interrogante formulada, que nos percatamos de una falta de sensibilidad social del legislador al respecto.

Cabe señalar que, en una primera instancia, hemos hecho referencia a los niños en situación de calle o niños en la calle pero, ¿qué sucede respecto a los derechos de los niños que viven con sus familias?, ¿realmente son respetados estos derechos de ser protegidos, de vivir y convivir con sus padres? De nuevo la realidad nos contradice.

En nuestro contexto social sabemos que ambos padres deben trabajar en virtud de que las condiciones laborales han empeorado y han empobrecido aceleradamente las clases sociales de menos recursos. En tales circunstancias, la madre debe incorporar su fuerza de trabajo al sistema productivo, para poder satisfacer conjuntamente con el padre las satisfacciones de la familia. De esta forma, los hijos quedan solos en el hogar, o bien, a cargo de un familiar o amigo de la familia. Si tomamos en consideración la jornada de ocho horas diarias que establece la *Ley Federal del Trabajo*, más el tiempo necesario de traslado a sus respectivos centros de trabajo calculando una hora de trayecto de ida y vuelta a dicho centro, concluimos que los padres permanecen por lo menos 10 horas fuera de su hogar. Esta situación, aunada a un desgaste físico causado por la jornada laboral y el trayecto y transportación de los padres, los bajos salarios y la necesidad de más de un trabajo para solventar la unión económica, permite por un lado, ¿convivir con los hijos?, ¿en qué condiciones? Por el otro, el esfuerzo realizado, ¿realmente permite satisfacer las necesidades de la familia si tomamos en consideración el salario mínimo que se les paga a los padres?



EL DERECHO A LA EDUCACIÓN

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

ARTÍCULO 3o. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado -federación, estados y municipios- impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación primaria y la secundaria son obligatorias. La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad, en la independencia y en la justicia.

Como se desprende del dispositivo constitucional antes citado, el Estado garantiza el derecho de los niños a recibir educación, y la educación primaria y la secundaria resultan ser obligatorias por disposición de la Constitución. Sin embargo, la realidad nacional nos ofrece otra arista del sistema educativo. Un informe presentado por la Secretaría de Educación Pública, y publicado en *El Financiero* en el mes de octubre de 1997,⁵ revela los siguientes datos acerca de los grados de escolaridad:

- 59% de los 61 millones de mexicanos con más de 15 años de edad, no cuentan con educación básica completa, y de esta cifra el 10.1% son analfabetos;
- De la población de jóvenes menores de 14 años en el país, 23% no asisten a la escuela, lo que significa que aproximadamente ocho millones no cuentan con ningún tipo de instrucción;
- Para la población de jóvenes mayores de 15 años, 12,479.8 no tienen la primaria terminada, en tanto que 17,442.6 no tienen terminada la educación secundaria.

Se reportan los siguientes datos de los niños en situación de calle:

- El 88.1% sabe leer y escribir y un 11% es analfabeta.

⁵ Véase Carrillo Pérez, Agustín.



Como se desprende de las cifras citadas, el compromiso y cumplimiento del derecho a la educación es deficiente. Si a este escenario agregamos la situación del examen único de bachillerato y el examen de calidad para la educación superior (éste último que se pretende imponer en nuestro país), como en los países industrializados o "desarrollados", observamos que del derecho a la educación se hace un derecho sistemáticamente violado e inaccesible para amplios sectores de la población. Mientras nuestros niños y niñas (los jóvenes y ciudadanos del futuro) no tengan garantizado el acceso a la educación, y que este derecho establecido, tanto en los ordenamientos jurídicos nacionales como internacionales, se cumpla, será imposible alcanzar no sólo el desarrollo de nuestro país, sino ni siquiera un crecimiento económico.

DERECHO A NO SER ABUSADO NI FÍSICA, NI MENTAL, NI SEXUALMENTE

A pesar de la legislación aplicable para la efectividad de este derecho, como son el Código Civil, el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, el Código Penal del Distrito Federal y otras leyes, el derecho de los niños y las niñas a no ser abusado ni física, ni mental ni sexualmente, pierde eficacia día a día, y vemos de manera alarmante como las cifras en este rubro van en aumento de una forma acelerada. Así tenemos los datos que nos permitimos citar al respecto:

- a) Durante el primer trimestre de 1996, el DIF durante el primer trimestre de 1996 recibió 1,928 denuncias de maltrato infantil, de las cuales 1,127 fueron comprobadas. Un año antes, es decir, durante 1995, esta institución recibió un total de 15,931 denuncias, comprobando 11,372.
- b) Cifras reportadas por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal señalan que 27% de las agresiones sexuales contra mujeres se concentra en adolescentes de 13 a 17 años; y un 24% en menores de trece años. Durante los últimos seis años 40 mil mujeres fueron atacadas, de las cuales más de 20 mil fueron niñas menores de 17 años.⁶

⁶ *Idem.*



- Respecto a las niñas en la calle o en situación de calle, una de cada diez son madres de entre uno y tres hijos antes de los 18 años, surgiendo una nueva generación de niños y niñas en situación de calle.⁷
- c) Datos de la Secretaría de Salud correspondientes al año de 1994 muestran una cantidad de 699 menores muertos por homicidio, causados por lesiones inflingidas por terceros, otros 195 murieron por envenenamiento accidental, 199 por quemaduras, 287 por actos violentos no clasificados, 382 por caídas accidentales y 277 por lesiones que no pudo establecer la autoridad si fueron accidentales o intencionales.⁸
- d) Durante el sexenio pasado, el Consejo Nacional de Población calculó en 10 mil el número de niños muertos por violencia, negligencia y abandono.

De acuerdo con nuestra legislación civil, el artículo 646 del Código Civil del Distrito Federal establece: La mayoría de edad comienza a los dieciocho años cumplidos, esto significa, a *contrario sensu*, que la minoría de edad se ubica de los 0 a los 17 años. Recordemos la definición de niño que se contiene en la *Convención sobre los Derechos de la Niñez*: **todo ser humano menor de 18 años**. En nuestro orden jurídico, el ser menor de edad significa que el menor no puede exigir sus derechos por sí, sino a través de sus padres y/o representantes. De acuerdo con el escenario presentado, con unos cuantos ejemplos, nos damos cuenta que los derechos de los niños y las niñas de este país no son respetados y que existe legislación al respecto, la cual es totalmente ineficaz.

Ahora bien, dentro de nuestro sistema jurídico aún cuando hemos hecho una crítica al mismo, tampoco podemos dejar de reconocer esfuerzos de algunos juristas, organizaciones no gubernamentales, y del propio Estado, para efecto de cambiar esta situación. Tenemos que decir que la solución a este problema, es una corresponsabilidad de todos, Estado, sociedad, familia y grupos e instituciones sociales. No tenemos que señalar culpables, sino estudiar el problema y concientizarnos para proponer soluciones tendientes a resolver esta problemática. Debemos distinguir también a las personas, grupos e instituciones que trabajan seria, profesional y comprometidamente en la solución de estos problemas. Lo anterior es indispensable toda vez que existen personas que intentan mediar y ascender en las pirámides

⁷ *Idem*.

⁸ Cfr. Carrillo Pérez, Agustín.



burocráticas utilizando como bandera la defensa de los derechos de niños y niñas, y/o de menores.

Si bien nuestro país no puede mantenerse aislado al fenómeno globalizante, también con relación al tema de estudio debemos defender nuestras propias costumbres y valores, y educar, proteger y otorgar a nuestros niños y niñas sus derechos humanos de acuerdo con nuestra idiosincrasia, sin importar modelos estandarizados "del primer mundo" que no responden a las necesidades y derechos de nuestras niñas y niños. Pareciera que más que tener derechos los niños y las niñas de nuestro país, tienen obligaciones, no obstante que de principio existe un obstáculo legal y natural por su menor edad, sin embargo, desde que son concebidos, los niños y las niñas mexicanas ya tienen obligaciones tales como pagar una deuda externa que ellos no contrajeron, sino que los gobernantes de México han contraído y que ha servido para enriquecer a la elite en el poder. Otro ejemplo de las obligaciones de los niños y las niñas de este país, es que tienen que ver mermados sus ingresos familiares, porque por vía de sus padres quienes pagan impuestos, tienen que pagar rescates como el bancario (1998) y carretero (1997), a los que el Gobierno ha venido apoyando y financiando, reduciendo de manera drástica el gasto social.

Merece mención especial el problema de los derechos de los niños y las niñas de sectores vulnerables, con algún tipo de discapacidad, así como los derechos de los niños indígenas. Sin embargo, por no ser materia del presente trabajo, sólo diremos que la situación es equiparable e igualmente desalentadora que la de los niños sin este tipo de problemas o que no pertenecen a alguna etnia o grupo vulnerable.

◆ REFLEXIONES FINALES

1. La explicación y comprensión de las disposiciones legales aplicables a la familia en México, y en particular a los derechos de los niños, debe realizarse a partir de una serie de conceptos que unan el fenómeno jurídico con la realidad socioeconómica, ya que analizar los postulados de la legislación de la materia no puede hacerse de manera abstracta y dogmática, mostrando sólo sus características formales. Las simples exégesis decimonónicas son lastres para el cambio social.



2. La legislación representa una instancia de carácter histórico y es un instrumento para el control de la conducta social; define y establece medios para que las conductas indeseables se sancionen y repriman, y las deseables se declaren obligatorias, de tal suerte que no es una expresión solitaria y aislada, sino una instancia política expresada por los grupos que forman la elite social.

3. La problemática jurídica familiar en general, y los derechos de las niñas y los niños en particular, encuentra y contiene grandes dificultades, generadas por su extensión y falta de sistematización, carencia de análisis científico, evaluación de su aplicación y de teorización multidisciplinaria sobre las prácticas sociales y jurídicas en la materia. Existen grandes niveles de desconocimiento e inconsciencia y por ello resulta muy alentador que se realicen estudios científicos multidisciplinarios. Lo ideal sería estudios transdisciplinarios sobre esta problemática para hacer explícitos dichos análisis académicos y formulaciones teóricas, y así coadyuvar a la generación de una conciencia individual y colectiva que incida en la necesidad de transformar el objeto de conocimiento para su superación histórica. El derecho no solamente debe concebirse, ramplona y ahistóricamente, como una herramienta burda de control social, sino un mecanismo ágil y dinámico de cambio social.

4. Esta carencia y asistematización del sistema jurídico respecto a la familia, y en particular sobre los derechos de niños y niñas se hace evidente en el estado actual del tratamiento tradicional del Derecho Civil. El tradicionalismo jurídico civilista, en lo relativo al problema de la familia y los derechos de las niñas y los niños, ha conducido a que el progresivo afinamiento de sus técnicas se separen de la realidad social y se pierdan en formulismos y actos sacramentales, y prescindan de la positividad histórica, planteando estudios y prácticas carentes de objetividad. En este orden de ideas, pareciera que los niños y las niñas de este país, más que derechos tienen obligaciones, obligaciones que adquieren desde su nacimiento, tales como pagar cuotas de deudas que la elite social ha contraído para enriquecerse.

5. Las contradicciones jurídicas derivadas de esta problemática se pueden resolver a partir de una doble alternativa: primera, a través de un análisis científico que llega a las teorías y a las prácticas jurídicas que están en



contradicción, buscando resolver los conflictos con nuevos enfoques y construyendo lo nuevo; o bien, como segunda alternativa, mediante un análisis verbal mítico que busque solucionar las contradicciones por medio de un modelo lógico verbal, sin un proceso de verificación y confrontación con la realidad. Este último camino ha llevado a la formulación de conceptos jurídicos arcaicos y prácticas obsoletas a los que se les ha concedido vida permanente e inmutable, enmarcándolos en una contextualización de estructuras verbales que sólo quedan en el discurso. En este caso, el discurso jurídico, sin relación con el contexto social, produce en consecuencia el status quo a través de conceptos abstractos en términos de reivindicaciones individuales referidas a valores intrascendentes, que no resuelven las contradicciones jurídicas ni los conflictos sociales, y mucho menos garantizan el cumplimiento de los derechos de los niños y las niñas de este país.

6. La mejor alternativa es acudir al método científico y crítico para entender nuestra realidad, esa realidad problematizada, para el análisis y confrontación de la legislación en materia de familia, y respecto de los derechos de las niñas y los niños, lo que significa revisar los siguientes puntos: las prácticas o las costumbres de los actores sociales que conforman la familia y las instituciones administrativas y jurídicas que se han generado en un lapso de tiempo bastante prolongado (71 años aproximadamente): un excesivo pragmatismo legislativo ha propiciado la promulgación sucesiva, y a veces contradictoria, de ordenamientos legales en la materia, generando de tal modo el derecho socialmente imperante.

7. Resulta necesario realizar el estudio del Derecho de Familia, dentro del cual incluimos los derechos de los niños y las niñas, desde parámetros y conceptualizaciones de nuevo tipo, modernos y actualizados, de preferencia teórico-prácticos y multidisciplinarios, tanto en lo que a las ciencias sociales se refiere, como a las disciplinas jurídicas, con criterios plurimetódicos que nos permitan establecer un verdadero acercamiento a la realidad social y su expresión jurídica.

8. Los derechos de los niños y las niñas en la legislación mexicana se encuentran formalmente concedidos, pero materialmente son ineficaces y su cumplimiento es sistemáticamente ausente, como lo muestra la realidad social y los ejemplos que hemos dejado citados. Nuestra legislación es un traje de



luces, con bellas declaraciones que no garantizan el acceso a los derechos básicos comentados.

9. En las condiciones socioeconómicas actuales a los niños y las niñas les está negado el cumplimiento de sus derechos y en tal virtud, les estamos obligando a recibir un país que no les ofrece perspectivas halagüeñas de vida, de educación, de trabajo, de salud y de satisfacción a sus necesidades mínimas, en cuanto a desarrollo integral como seres humanos y calidad de vida.

◆ BIBLIOGRAFÍA

- BAZDRESCH, Carlos *et al.* (Comps.) (1993). *México: auge, crisis y ajuste*, Lecturas del Trimestre Económico Núm. 73, Vol 1,2,3. FCE.
- CARRILLO, Pérez Agustín (1997). *Los derechos de los niños y niñas, familia y gobierno*. Conferencia presentada por el autor en el Seminario La Familia: Perspectivas hacia el siglo XX, celebrado en la Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco.
- SALINAS, Edmar (1995). *Pobreza del desarrollo y desarrollo de la pobreza*, Ponencia Congreso de ALAS, Palacio de Minería, México.
- (1999). "Pobreza del desarrollo: crecimiento de la pobreza y política social", artículo a ser publicado en la Revista *Reflexiones* Núm. 3, del Colegio de Posgraduados del CIDE, 1999, pp.1-29.
- CAMPOS, Julieta (1995). *¿Qué hacemos con los pobres?* México: Nuevo Siglo-Aguilar.
- ZIMMERMAN, Rodolfo (1971). *Países pobres, países ricos*. México: Siglo XXI.

LEGISLACIÓN

1. *Convención sobre los Derechos del Niño.*
2. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*
3. *Código Civil del Distrito Federal y de aplicación en todo el territorio en materia federal.*
4. *Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.*

HEMEROGRAFÍA

Revista *Proceso*. 1996. Artículo de Gerardo Albarrán.

Pujol, Rebeca F. y Torres, Eduardo J. 2000. "Vigencia y eficacia de los derechos de los niños y niñas en México y los impactos de la globalización", en Corona Caraveo, Yolanda (coord.), *Infancia, legislación y política*, UAM, México, pp. 37-58.



ZEDILLO, Ernesto. Extractos del Quinto Informe de Gobierno. Periódico *Reforma*, Jueves 2 de Septiembre de 1999, pp. 16A y 17A.



Infancia y Política

Yolanda Corona Caraveo¹
Anna M. Fernández Poncela²

◆ PRESENTACIÓN

A partir de la *Convención sobre los Derechos de la Niñez* en 1989 se ha venido gestando una sensibilidad y un interés creciente por los problemas que atañen a este sector de la población y se han generado una serie de reflexiones teóricas, investigaciones empíricas, así como proyectos y compromisos de instituciones gubernamentales, organismos internacionales y asociaciones no gubernamentales para llevar a cabo acciones a favor de niños, niñas y adolescentes.

En concreto, México firmó y ratificó la convención, comprometiéndose a realizar programas destinados a promover y proteger los derechos de la infancia, así como modificaciones dentro de la legislación para responder a estos acuerdos. Uno de los aspectos importantes a considerar ha sido la necesidad de crear espacios para la participación infantil, ámbito en el que se puede ubicar la relevancia de los estudios sobre infancia y política.

Otra razón significativa que está detrás de estos estudios es la preocupación mundial por construir sociedades más inclusivas y democráticas, en las que la construcción de la ciudadanía se está perfilando como algo cada vez más relevante. En este sentido, se ha considerado primordial el crear espacios de escucha para las voces de los diferentes sectores de la sociedad, entre los cuales se encuentra la infancia. Podemos mencionar como ejemplo las elecciones infantiles que han tenido lugar en varias zonas del continente

¹ Profesora investigadora de la UAM-Xochimilco en temas de la construcción de nociones sociales y políticas en niños y niñas. Coordinadora del Programa Infancia.

² Docente e investigadora del Departamento de Política y Cultura de la UAM-Xochimilco, en temas de cultura y participación política de hombres y mujeres, jóvenes y adultos.



latinoamericano (Fernández 1997a, 1997b); específicamente las que tuvieron lugar en México, patrocinadas por UNICEF y el IFE en 1997.

El último aspecto que mencionaremos como justificación de los estudios que nos interesan es la transición política que actualmente se está viviendo en nuestro país, y que hace necesario indagar las actitudes, valores, actividades y creencias vinculadas con el comportamiento político. Este ámbito al que se le ha llamado "cultura política" comprende a la vez, según Pye (1974), los ideales políticos y las normas de actuación de una comunidad y es la manifestación, en forma conjunta, de las dimensiones psicológicas y subjetivas de la política. Nos parece que las investigaciones que abordan la manera en que se gestan dichos valores, creencias y actitudes durante la infancia y la adolescencia pueden contribuir al esclarecimiento del proceso social tan complejo que estamos viviendo.

Por tanto, creemos que existe un gran reto en torno al tema de política e infancia, que es precisamente la participación y el testimonio directo de sus protagonistas: los niños y las niñas.

◆ ANTECEDENTES

ENFOQUES EN EL ESTUDIO DE LA RELACIÓN ENTRE INFANCIA Y POLÍTICA

La investigación acerca de la manera en que la infancia y la adolescencia se relaciona con el ámbito de la política se ha realizado desde diversos enfoques. Entre ellos podemos distinguir a grandes rasgos los que se refieren a la socialización política, los relativos a la construcción de nociones políticas, y dentro de éstos aquellos que tratan de esclarecer la génesis de las mismas en los distintos periodos del desarrollo; finalmente, encontramos los trabajos que se han realizado acerca de la participación directa de niños y niñas en el ámbito de la política.

Los estudios sobre socialización política. La socialización política se inscribe dentro del proceso de socialización general mediante el cual se transmite la cultura de una generación a la siguiente. Cuando se refiere a lo político se habla "de la inculcación deliberada de prácticas, informaciones y valores políticos mediante agentes instructores a los que se ha atribuido



formalmente esta responsabilidad. Una concepción más amplia englobaría todo tipo de aprendizaje político, formal o informal, deliberado o no, en todos los estadios del ciclo vital" (Greenstein 1977:21).

El interés en torno al estudio de la socialización política data de la segunda mitad del siglo XX, aunque pueden encontrarse algunos estudios sobre las ideas políticas en niños americanos a principios de siglo (Barnes, 1902).³

Por lo general, estas investigaciones se dirigen a entender la influencia que tienen diversos factores, tales como la familia, los medios, la clase social, etc., sobre el conocimiento de niños y adolescentes en torno al funcionamiento del sistema político y de las instituciones. Estos trabajos se realizan mediante encuestas o cuestionarios aplicados a nivel masivo, apoyados con entrevistas que tratan de comprobar la validez de los mismos.

Los resultados muestran que no sólo el sexo, sino también la clase social afectan el aprendizaje político, y los padres proporcionan a sus hijos modelos que incluyen o marginan la participación política. Si bien inicialmente se consideraba que el aprendizaje de la política se realizaba en la segunda infancia o en la adolescencia, más adelante se estableció que muchas orientaciones políticas son incorporadas desde antes. Greenstein (1977) ha mostrado que la primera concepción infantil de la política tiende a ser positiva o idealizada, mientras que el cinismo político se inicia en la adolescencia o en años posteriores. Sus estudios también indican que durante la infancia se desarrollan primero las actitudes antes que el conocimiento y que existe por tanto un predominio de lo afectivo sobre lo cognitivo.

Otros estudios, como los de Torney (1971), Hess (1967) y Rebelsky (1969)⁴ plantean que las niñas y los niños pequeños se centran en aspectos concretos para entender posteriormente relaciones más abstractas durante la adolescencia. Finalmente, queremos mencionar los trabajos de Wolfenstein y Kliman (1965), así como el de Clarke y Soule (1971) que tratan de entender las actitudes y opiniones que tienen niños y adolescentes de diversos grupos sociales sobre el asesinato de figuras políticas importantes como Kennedy, en el primer caso, y Martin Luther King, en el segundo.

Los estudios sobre la construcción de nociones políticas. Desde este enfoque la prioridad no se pone en los agentes socializadores, sino en el tipo

³ Citado por Juan del Val, "La construcción de la representación del mundo social en el niño", en Turiel y Enesco (1990). *El mundo social en la mente de los niños*, Alianza, México.

⁴ *Op. cit.*, p. 45.



de conocimientos e ideas políticas que van adquiriendo las niñas, los niños y los adolescentes. El marco conceptual de los mismos proviene de los estudios de Piaget y la Escuela de Ginebra. Por ejemplo, se ha investigado la función de las leyes (Adelson, 1969), la interacción entre el bien público y los derechos individuales (Gallatin y Adelson, 1970), la necesidad de la organización política y el reconocimiento de conflictos sociales (Berti, 1985).⁵ El método de exploración ha sido mediante la exposición de situaciones y problemas hipotéticos, sobre los cuales los sujetos deliberan, y muestran así sus concepciones acerca de la política.

En términos generales se ha encontrado que a medida que se avanza en edad se desarrolla la capacidad de ver por los intereses de grupo, sin dejar de lado los derechos individuales. Los niños y las niñas más pequeños no pueden coordinar ambos aspectos y son incapaces de ver los conflictos que esto genera; en esta edad por lo general se da una concepción de las leyes como exclusivamente prohibitivas y restrictivas, sin que pueda entenderse que también existen leyes que salvaguardan los derechos. Los mayores, por su parte, admiten la necesidad de que existan leyes, proponen que su elaboración debe darse con la participación de todos y empiezan a introducir la posibilidad de cambiar las mismas.

Aunque los estudios sobre la construcción de nociones políticas establecen ciertas diferencias de acuerdo con la edad, otras investigaciones tratan de profundizar sobre la manera en que se va desarrollando la comprensión del orden político, proponiendo diferentes estadios o niveles. Por ejemplo, Connell (1971) establece que primero se da un nivel intuitivo antes de los 7 años en el que no existe una diferenciación clara entre lo político y lo no político. Posteriormente, se pasa a un nivel de realismo primitivo entre los 7 y 9 años en el que empieza a darse un mundo político independiente, pero poblado de confusiones. Entre los 10 y 11 años se empieza a construir un orden político en el que se establecen relaciones entre diferentes actores y partes del sistema, para finalmente desembocar en un nivel en el que son capaces de utilizar términos políticos abstractos y entender la complejidad del sistema como totalidad.

Furth y McConville (1981) por su parte proponen ciertas diferencias que se dan en sujetos de 14 a 19 años. Los más jóvenes tienen un razonamiento más apegado a lo que idealmente debería suceder, mientras que

⁵ *Ibidem*, p. 48.



los mayores son más realistas y entienden las relaciones de poder de grupos influyentes que están sobre las normas e ideales. Una conclusión compartida por la mayor parte de estas investigaciones es que la comprensión de la política se da a la par del entendimiento del orden social, y ambos dependen a su vez de las capacidades cognitivas y afectivas que caracterizan a cada periodo del desarrollo.

Los estudios sobre las prácticas o actividades de niños y de niñas en el ámbito de la política. Uno de los enfoques que nos parece especialmente relevante en nuestros tiempos sobre la relación de la niñez y la política tiene que ver con la participación real de los niños en manifestaciones o actividades políticas. La realidad social a la que se enfrentan miles de niñas y de niños trabajadores y en situación de calle ha propiciado que empiecen a darse movilizaciones sociales protagonizadas por ellos mismos y formación de redes entre la niñez vulnerable de diversos países. Liebel (1994) hace una reconsideración de los movimientos sociales de niños y de niñas trabajadores y de la calle que se han dado en Latinoamérica y describe algunos aspectos que caracterizan a los mismos. Menciona entre ellos la gran movilidad que impide la cristalización de liderazgos, el rechazo al autoritarismo, una continua renovación y creatividad, así como la necesidad de apoyo de los adultos debido a la fuerte discriminación y marginalidad que viven. Sus conclusiones apuntan a la necesidad de considerar a la infancia como un grupo enteramente capaz de participar en sus propios procesos y en las decisiones que les atañen.

Esto implica una nueva concepción de los niños como sujetos sociales en el que se reconoce el papel activo que pueden tener ante la situación que enfrentan y asimismo considerar que tienen la capacidad para transformar su realidad. Por ello es interesante también mencionar el trabajo de Hart (1993) que nos permite evaluar la manera en que participan niños y niñas. Propone ocho niveles en los que los tres primeros (manipulación, decoración y participación simbólica) no son considerados como una participación verdadera, mientras que los siguientes cinco (asignados pero informados; consultados e informados; iniciada por los adultos, decisiones compartidas con los niños; iniciada y dirigida por los niños y, finalmente, iniciada por los niños, decisiones compartidas con los adultos) muestran un grado de intervención, por parte de los niños, cada vez mayor. El autor plantea que es



muy difícil encontrar ejemplos de los últimos niveles, atribuyéndolo al hecho de que los adultos muestran una gran tendencia a asumir un papel directivo.

Los trabajos que presentamos a continuación son estudios empíricos que intentan desentrañar, en primer lugar, la visión y la definición de la política formal por parte de un grupo de adolescentes de Nezahualcóyotl, Edo. de México; y en segundo, las actitudes y participación política de niños, niñas y adolescentes que han participado en un movimiento comunitario en Tepoztlán, Morelos. En ambas investigaciones está muy presente la cultura política del país en general, especialmente en la primera, y la de una comunidad local, particularmente en la segunda. En las dos también se observan los rasgos de la socialización política, desde el cinismo hacia el sistema político del país y sus protagonistas desde la adolescencia, hasta cierto idealismo, rudeza y también suspicacia desde la infancia incorporada a una lucha de resistencia de su comunidad.

El último trabajo de Carmen de la Peza y Sarah Corona se refiere al tema de educación cívica y cultura política. Se presentan los resultados de un análisis de los contenidos de libros de texto de civismo e historia para primaria que han sido utilizados por la Secretaría de Educación Pública desde 1923 hasta la fecha. El propósito de su investigación es indagar la manera en que se ha educado a los niños y las niñas mexicanas para ser ciudadanos y culmina con el estudio de textos que circulan actualmente, así como de un texto que propone una manera más adecuada a los requerimientos actuales para la formación de ciudadanía, pero que paradójicamente, a pesar de ser el ganador del concurso en la SEP, no se ha difundido.

◆ BIBLIOGRAFÍA

- ADELSON, J. (1969). "El desarrollo de las ideas políticas en el adolescente", *Lecturas de psicología del niño*, Vol. II, Alianza. Madrid.
- CLARKE, J.W. y SOULE, J. W. (1971). "Political socialization. Racial tension and the acceptance of violence". En Kirkpatrick, S.A. Ed., *The social psychology of political life*. Belmont, Wadsworth publ.
- CONNELL, R. W. (1971). *The child's construction of politics*, Carlton Victoria. Melbourne University Press.



- DEL VAL, J. (1990). "La construcción de la representación del mundo social en el niño", en Turiel y Enesco, *El mundo social en la mente de los niños*, Alianza, México.
- FERNÁNDEZ PONCELA, Anna M. (1997a). "Las votaciones y los derechos de los niños", *El Nacional*, 11 de agosto, p. 16, México.
- (1997b). "La infancia en las plataformas electorales", *El Nacional*, 19 de mayo, p. 9, México.
- GREENSTEIN, F.I. (1977). "Socialización, Socialización política", *Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales*. Bilbao, Aguilar.
- HART, Roger (1993). Citado por Manfred Liebel, *Movimiento de niños trabajadores en América Latina*, Ed. Nueva Nicaragua.
- PYE, L. W. (1974). "Cultura política", *Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales*. Bilbao, Aguilar.
- WOLFENSTEIN M. y KLIMAN, G. (1965). *Children and the death of a president*. Garden City, N. Y., Doubleday.



La visión de la política formal desde la infancia

Anna M. Fernández Poncela¹

En la presente década han tenido lugar algunas aproximaciones sobre la imagen que diversos grupos y sectores sociales tienen de la política formal -aquella circunscrita al sistema político institucional-² y son notorios los avances sobre dicho tema con relación a las mujeres y los jóvenes, en el caso de México (Fernández Poncela 1995, 1997, 1998). Sin embargo, la infancia es un colectivo social, apenas o todavía, no abordado en este aspecto.

Este texto tiene por objeto realizar una reflexión general en torno a la visión que posee un grupo de adolescentes sobre la política, y se intenta esbozar con grueso trazo sus actitudes y expectativas hacia la misma. El análisis y reflexión que aquí presentamos se basa en una parte de la información extraída de redacciones solicitadas y realizadas por 67 adolescentes de las Escuelas Preparatorias Oficiales núm. 18 y núm. 95 de Nezahualcóyotl, Edo. de México. Los y las jóvenes pertenecen al turno matutino y vespertino, cuentan entre 14 y 15 años, 28 hombres y 39 mujeres y el trabajo tuvo lugar en las aulas en enero de 1997.³

A grandes rasgos, tres son las posturas básicas de las personas que vertieron su opinión en el trabajo requerido en torno a lo que para ellos es política. En primer lugar están las que destacan su desconocimiento sobre el tema; en segundo, las que igualan política a corrupción, y en tercer lugar, una

¹ Docente e Investigadora del Departamento de Política y Cultura de la UAM-Xochimilco en temas de cultura y participación política de hombres y mujeres, jóvenes y adultos.

² Por supuesto que la política es mucho más que eso; sin embargo, en estas páginas se ha realizado un recorte temático en aras de reflexionar con más detenimiento; si bien y de alguna manera, los testimonios sabiamente han desbordado y ampliado, redefiniendo el concepto mismo.

³ Se agradece la colaboración de Lucía P. Sánchez Rodríguez en la solicitud y recolección de la información en las escuelas citadas, los vacíos y errores son naturalmente de quien escribe. Por razones de espacio se ha realizado una selección temática y de testimonios del material obtenido a la hora de redactar este artículo.



loa al gobierno y al sistema institucional. Las dos primeras posturas fueron las más abundantes, mientras la tercera fue menos numerosa y coincidía en extremo sobre las cosas que decía, la intención, el orden de exposición e incluso las palabras, por lo que cabe suponer que se trataba del resumen de algún texto o lección aprendida en las aulas.⁴

◆ NO SÉ, NO ME INTERESA, NO SIRVE, NO EXISTE

Una de las características manifestadas por los y las adolescentes consultados fue su confesión de no saber, y la cual algunas veces iba unida a un reconocimiento y confidencia de ignorancia, ya fuera deseada y buscada, de modo consciente, o simplemente por dejadez u otras causas. En total de los 67 testimonios recopilados de jóvenes adolescentes, cinco hombres declararon de manera explícita no saber y lo mismo señalaron nueve mujeres, esto es un total de 14 personas que dicen no saber de política de manera directa.

La verdad no lo sé, espetó una joven dudosa, mientras otra confesaba que el motivo es porque en realidad el interés o la curiosidad por saber qué es política nunca me llega. La frase en realidad no sé mucho de política se repitió varias veces con diferentes matices o formas, como por desgracia no tengo una gran noción de lo que es política.

En otras ocasiones, dicho testimonio iba acompañado, o era consecuencia, de una consideración de que la política no les interesaba porque no servía de plano. En este sentido son varias excusas las que se dan como: *Bueno en realidad no sé nada de política. Aparte de que no me gusta meterme en política, no me da tiempo de ver noticias ni nada por el estilo. O por ejemplo, la chica que dijo con gran espontaneidad: Pero para mí la política no sirve para nada, porque los partidos que luchan por gobernar el pueblo, están como yo: no sabemos qué es política.*

Hasta las que llegan a reducir la política a cenizas, según ellas por su inutilidad: *Para mí la política no existe porque no se lleva a cabo.* Esta consideración fue compartida por cinco muchachas en concreto, las cuales opinaron de forma tajante, directa y dura.

⁴ No vamos a reproducir las afirmaciones realizadas en esta tercera visión por considerar que es una reproducción de una lección aprendida y debido fundamentalmente a razones de extensión de este trabajo.



◆ MENTIROsos, CORRUPtos Y RATEROS

Una segunda agrupación temática sobre la visión política desde la adolescencia es la que considera a los políticos como mentirosos, corruptos y rateros. Muchas de las informaciones y aseveraciones recabadas citan la corrupción, como la expresada por un joven al parecer preocupado por esta cuestión: *En la política existen funcionarios corruptos que entran al poder para robar al país y a los ciudadanos*. La corrupción ligada a robo es reiterada una y otra vez dentro del marco del acceso a la política para delinquir impunemente como dice otro muchacho, *sólo lo hacen para robar a nuestro país y al candidato que es amado lo mandan matar. El Salinas robó una gran cantidad de dinero y todavía lo lleva a bancos de Suiza, deberían gastárselo aquí mismo*. En el anterior comentario no sólo mezcla robo, asesinato, corrupción y enriquecimiento ilícito, sino que aconseja, desde un sentimiento nacionalista que posee la infancia mexicana (Segovia 1975), que por lo menos lo robado se gaste en el país y no se lleve al extranjero.

Con relación a la corrupción, es extraordinario el número de personas que afirmaron que dicha práctica era común entre la clase política mexicana, como lo muestra la historia hasta nuestros días, en varios grados y a diferentes niveles, así como también sobresale la dureza y la intensidad de la crítica realizada al respecto. En cuanto a la terminología concreta utilizada para calificar esta situación, hubo varios grados: seis personas en total, cuatro chicas y dos chicos, adjudicaron mentira y engaño a los políticos con relación a prometer y no cumplir; mientras que once muchachos y cuatro muchachas utilizaron el vocablo directamente de "corrupto", persiguiendo el provecho o beneficio personal. Pero hubo ocho más, cinco muchachas y tres muchachos, que escribieron el término "ratero" para definir a los políticos y a los funcionarios. Este es el insulto más fuerte, y una de las creencias y mensajes más usuales y generalizados que encontramos en el discurso social sobre política de los jóvenes consultados.

Esto se presenta porque muchas de las percepciones y opiniones de estos adolescentes parten de cierta premisa respecto a que *todos los partidos políticos son muy ambiciosos y sucios. Lo único que buscan es su beneficio propio y no el de los pueblos. Se venden y se olvidan de su país, de que son mexicanos*. Otro chico afirmó: *La mayoría de los políticos tan sólo piensa en enriquecerse ellos y no piensan en la gente, en cómo los está perjudicando*. Y otro más explicó que, según él, *el gobierno es corrupto y no aplica la ley como*



debería aplicarse, y hay mucho vandalismo y mucha delincuencia por parte de los policías y los ciudadanos. También otra cosa importante es que pienso que el Presidente es corrupto porque está apoyando a quien no debe, y a quien debería apoyar es a los indígenas, eso pienso yo. En varios testimonios, además de mostrar desconfianza, descalificar e insultar directamente a funcionarios, políticos y partidos, se alude directamente a la figura presidencial, seguramente identificado como máximo símbolo o cabeza visible responsable del organigrama político y su actuación (Segovia 1975). Así como otros muchos, este joven, turbado por la situación económica y social que atraviesa el país en la actualidad y sobre su futuro, comentó: *El país enfrenta problemas muy serios y desgraciadamente los presidentes que tenemos con corruptos que explotan al pueblo mexicano con el fin de enriquecerse más.*

El primer paso es el de decir que: *Los partidos políticos, cada uno de ellos ofrece algo al pueblo, ayudar según ellos, para bien, pero solamente prometen y por lo regular nunca cumplen.* Otro joven señaló que *en la política hay personas que luchan por tener un lugar en el gobierno... pero realmente no cumplen con las cosas que prometen, al contrario nos perjudican más.* Varias son las frases de este estilo que insinúan que los políticos, o en este caso los partidos, son mentirosos, prometen y no cumplen; pero, como decíamos, este es el insulto más suave entre las palabras que las y los jóvenes emplean para calificarlos. *En los partidos que existen en México, sus ideas, son supuestamente de mejoría para el pueblo aunque han pasado años y los que llegan al poder no logran cumplir sus promesas,* afirmó una muchacha denotando cierto tono de pesimismo histórico o a largo plazo. Un muchacho dijo: *La política, un juego de palabras y procesos no muy legibles, ya quien conoce de política conoce de corrupción... En su mayoría ésta es utilizada en beneficio de quien la hace y no para quienes la necesitan,* lo cual denota no sólo pesimismo sino desconfianza *per se* en esta ocasión.

En un segundo nivel se habla directamente de corrupción, de provecho y beneficio personal, según hemos visto, y como repite una muchacha mostrando gran recelo e incredulidad hacia la clase política nacional: *Tanto diputados como senadores de cada uno de los partidos políticos son convenencieros o hipócritas por así decirlo. Para mí la política es la corrupción de los presidentes, donde los personajes llegan a la candidatura para ocupar un puesto político, se van a aprovechar de él para cometer cualquier acto ilícito, del cual podrán enriquecerse,* sentenció otra joven. Otra más dijo, en la misma línea de prevención, o suspicacia más bien: *Las elecciones de México han sido*



un fraude pues todos los que han sido seleccionados se roban el dinero, como el expresidente que se robó mucho dinero y dejó a México pobre. Un muchacho señaló: En nuestro país la política está en manos de personas que sólo vigilan por sus intereses, sin importar lo que tengan que hacer para resguardarlos, que forman un bloque imposible de romper, por lo que hemos visto de los crímenes políticos, lo que muestra o da a entender la dificultad, o prácticamente imposibilidad, de un cambio serio, real, amplio y profundo.

Algunas aseveraciones utilizan la palabra fraude equivalente a mentira, como hemos señalado, otros lo hacen con relación a las elecciones; sin embargo, la mayoría se encamina hacia su interpretación semántica en el sentido de engaño. Una joven dijo: *En todos los años que tengo uso de razón la política es para mí un fraude, porque por medio de los partidos políticos, manipulan a la gente y la usan cuando quieren. La política más que nada es usada por las personas corruptas, que se escudan en ella para poder explotar al pueblo y sacar demasiado provecho de la ignorancia del mismo... Pienso que sirve nada más para las personas de la alta sociedad.* Otra chica afirmó: *En la ciudad de México no hay un día que no se hable de la política, que algún político o funcionario se roba el dinero o que en las elecciones el PRI siempre gana.* Esta última cuestión fue reiterada en varios de los testimonios.

La palabra rateros es muy común entre estos jóvenes para calificar a los políticos en general, podríamos decir que es también la más fuerte, *critican a Carlos Salinas de Gortari, cuando en realidad todos son iguales de rateros, dice una muchacha.* Otra joven muestra su desagrado por la política y su mundo diciendo: *La verdad, yo no sé nada sobre política, no me gusta ver las noticias, pero la verdad es que nuestro gobierno está muy mal, digo que está muy mal porque nuestro gobierno es muy ratero. No me gusta ver las noticias porque me aburro, dado que lo que pasan es acerca de asesinatos, robos, violaciones, etc. Las campañas lo único que generan es basura. Los presidentes son muy tontos y rateros,* sentencia un joven sobre el mismo tema.

Con tintes a veces sólo de rabia, y otras veces pintado de desesperanza resignada o fatalista incluso, los y las adolescentes no ven muy claro el panorama político que se abre en su todavía joven horizonte. Uno de los consultados se expresó con toda la crudeza, pero también con ambivalencia, del mundo: *Al hablar de políticos o política muchos se refieren al ratero, a los huevones, etc., pero en realidad no nos ponemos a pensar en sus funciones, en ocasiones ellos demuestran que en verdad lo son,* dejando la puerta abierta a la reflexión previa a la descalificación apresurada utilizada ya como por



costumbre o tópico, y reconociendo la base de verdad o el origen real de la creencia social generalizada que existe en nuestros días. Esto es un buen consejo en los nuevos tiempos que corren para la política en el país. En todo caso, la abierta desconfianza mostrada es algo más generalizado que la opinión que tienen estos muchachos y muchachas como señalan varios estudios de ciencia política y opinión pública (Ai Camp 1995).

◆ ES UN PROBLEMA Y SÓLO PERJUDICA

Un tercer señalamiento, dentro de la segunda postura mencionada, es la concepción de que la política es un problema y sólo perjudica al pueblo. Una de las cuestiones que llaman la atención es el gran número de veces que se utilizó el vocablo "problema", en ocasiones sustituido por "conflicto", identificándolo directamente o relacionándolo indirectamente con la política; en doce ocasiones, siete chicas y cinco chicos, lo redactaron en esos términos.

El problema se da desde el mismo momento en que se habla de política, según un muchacho que dijo: *Hablar de política, la verdad es un problema. O, hablar de política es hablar de lo podrido de un mango en descomposición con gusanos*; otro joven consultado se recreó metafóricamente: *la política en México es la principal fuente de problemas*, terció una tercera. Por su parte, otra dijo que *la política para mí son todos los problemas en los partidos y el gobierno*. Incluso, una de las muchachas concretó que los problemas eran dentro del mismo gobierno: *Creo que la política es una especie de organización relacionada con los problemas que existen dentro de un gobierno*.

Pero además, como se constata en varias opiniones, hay un interés en la economía del país y en que éste salga adelante, cuestión que a veces, o casi siempre, aparece según el imaginario social dibujado o traducido en las palabras de estos adolescentes, y que es obstaculizado directamente por los políticos, la política y toda suerte de desmanes que éstos y ésta parece provocar. En los casos en que en algún momento se dijo que la política perjudicaba al pueblo y a la gente común, destacaron tres muchachas y seis jóvenes que la consideran perjudicial en general. Dice una joven: *La política es cuando el pueblo se decae por malos funcionarios públicos que no ejercen bien su poder*. Agrega un muchacho: *Acerca de los partidos políticos no tengo un amplio conocimiento, pero se podría decir que no son partidos bien organizados y en vez de mejorar al pueblo, lo empeoran con tantas propuestas*.



La preocupación se observa en dos niveles, el macro o economía del país, y el micro, ya se trate de una comunidad o colonia, de personas o de individuos y el costo de la vida con relación a los precios y la sobrevivencia cotidiana. Por ejemplo, cuando un joven afirmó que *en la política hay personas que luchan para tener un lugar en el gobierno, realizan propaganda para que voten por ellos, regalos de vasos, gomas, lápices. Pero realmente no cumplen con las cosas que prometen al contrario nos perjudican más y realizan actividades en las cuales nos hacen daño. Cuando hacen más fábricas o construcciones mal construidas. En realidad la política nos va dejando en la pobreza*, y enseguida añadió con gran ternura o sentido del humor, según como se interprete, *al rato no tendremos ni para un dulce*.

Ya se hable de México, mexicanos, ciudadanos, país o pueblo -este último término es el más utilizado como vemos a lo largo de los testimonios expuestos en estas páginas- o incluso comunidad o lugar donde se habita -esto es utilizando el nivel nacional o el habitacional-, en algunas ocasiones se coincide en que la política y los políticos lo que hacen es perjudicar, empeorar las condiciones de vida, empobrecer más a la gente y al país, cuando su función debiera ser de servicio como insinúan algunas personas en sus declaraciones.

Una de las chicas dice: *La verdad, de política no sé nada... además en nuestro país no existe la democracia, a toda la sociedad se le trata como si fuéramos objetos, que desechan cuando quieren*. En dos ocasiones unos muchachos mencionaron que el proyecto neoliberal del gobierno *aisla a los indígenas de toda posibilidad de progreso en cuanto a calidad de vida se refiere (educación, trabajo, salario, etc.)*. La conciencia social así como la apuesta por la democracia y la justicia son temas que al parecer interesan y preocupan a los adolescentes que aquí se expresan, más allá, o a pesar, de la crítica desvalorizada que de la política tienen y realizan.

◆ ATISBOS DE ESPERANZA

Como reflexión final se puede decir que, como hemos visto a lo largo de este trabajo, la desesperanza social o desánimo personal parece flotar en el ambiente de una persona entre 14 y 15 años de edad, con relación a la política, al país en general y en ocasiones también, desde la perspectiva de su futuro particular. Como una de las muchachas al concluir su escrito indica: *Las soluciones están muy lejos de tenerlas. Pesimismo, entre la resignación y el*



fatalismo típico, todo ello a pesar de la crítica feroz ejercida por algunos de ellos, desacreditando la política, sus protagonistas y sus acciones de una manera tan brutal como la anteriormente señalada. Hay críticas pero no hay propuestas en firme; hay intentos de destrucción, pero no existen alternativas de creación; es como si los jóvenes se encontraran en callejones sin salida, cercados por un destino en el cual todavía no han participado en su forja.

Sin embargo, no queremos concluir este trabajo con el pesimismo que seguramente su lectura provocará, ya que la idea general que de él se puede extraer es la amplia y profunda desconfianza y decepción de los adolescentes hacia la política y los políticos en la actualidad. Aún más, su falta de solución y de propuestas. Si bien varios mostraron la confianza en que un cambio electoral mejoraría la situación, a continuación se autocensuraban, rectificaban y añadían que, en todo caso, estaba por verse. Por ejemplo, había quien afirmó que: *He escuchado que el PRI es un ratero y que el PRD y el PAN no, bueno sólo se verá cuando gobiernen, ahora que el PRD y el PAN ya quedaron en algunos lados, vamos a ver si en realidad hay cambios para bien o para mal.*

Podemos afirmar que hay atisbos o destellos de esperanza en medio del imperio del pesimismo y la aparente pesadumbre que reina; desde la posibilidad de un cambio político, hasta la preocupación por el país, la justicia social y la democracia política, como afirmaban unos muchachos en un apartado anterior. Preocupación por la economía de México, por los pobres, por los indígenas, que demuestra conciencia social, pero que a su vez contradice, en cierta manera, la afirmación de no saber y el desinterés del que hablaban algunos más, y que también hemos retomado en otro punto.

Una de las jóvenes recordó los derechos y obligaciones de la ciudadanía desde una postura de participación política, democracia y civismo y dijo: *Así es que hay que tener en cuenta que el gobierno (Presidente, partidos políticos, servidores públicos) están para servirnos, y es nuestra obligación conocer nuestros derechos y obligaciones y hacer cumplir todo lo establecido en nuestra Constitución.* Y un joven agregó: *Yo entiendo por política, el modo de hacer bien las cosas, para el bien de los demás, esto sin quebrar las leyes ni las normas.* Y otro más señaló: *La política nos debe interesar a todos ya que la comunidad o el pueblo debe de estar atento para poder elegir a su nuevo presidente.*

Otra contradicción, mientras algunas aseveraciones dicen que no saben de política porque, por ejemplo, no les gusta ver las noticias, otros, en un discurso altamente cívico, subrayan la necesidad de estar informados, y



algunos hasta insinúan la posibilidad de participar. En torno a la necesidad de informarse, tres muchachos y tres muchachas recalcaron la idea de una u otra forma en sus escritos. Esto es, reconocen la importancia de hacerlo, de forma explícita, a pesar de la desconfianza que sobre ella reina en estas páginas.

Para finalizar, y en un ejercicio de comparar percepciones, actitudes, opiniones y expectativas que muchachos y muchachas han mostrado, podemos decir que se observaron algunas diferencias. Por ejemplo, más mujeres que hombres, concretamente el doble, dicen de primera intención que no saben de política. Sólo son muchachas las que consideran que no sirve, o las que la reducen explícitamente a los partidos y al gobierno, las que piensan que es un problema y no es muy agradable. Mientras que en la descalificación de la política, algo más de hombres que de mujeres presentan esa postura, considerándola negativa y sucia en general -más del doble la califican de corrupta, mientras más mujeres señalan a los políticos como mentirosos y rateros-. En cuanto a relacionar la política con asesinatos, prácticamente todos los testimonios son de muchachos. El perjuicio que supuestamente causa al pueblo es valorado por el doble de hombres que de mujeres; y cuando se hace la loa oficial la mayoría son chicas.

Acerca de la necesidad de información, ambos sexos opinan por igual; sin embargo, se puede decir que las jóvenes presentan mayor alejamiento en cuanto a afirmar no saber del tema. Por otro lado, en las críticas, aunque son menores numéricamente que las de los chicos, parecen algo más duras. Los hombres también se muestran más críticos al señalar el perjuicio que se causa al pueblo, mientras que son muchas más las mujeres que alaban al sistema político. Así, si los hombres tienen más conciencia y son más críticos, las mujeres parecen más alejadas y disgustadas hacia la política, poseen menos conciencia y son menos críticas, pero cuando lo son, lo son en extremo. Esta tendencia también es observada en la juventud (Fernández Poncela 1998).

Finalmente podemos decir que hubo buenos deseos, como el del jovencito que dijo: *Esperemos que en lo subsecuente los partidos sean más honrados, y que las personas que tengan el poder suban con el pensamiento de hacer crecer a México y no sus bolsillos.*

Fernández Poncela, Anna M. 2000. "La visión de la política formal desde la infancia", en Corona Caraveo, Yolanda (coord.), *Infancia, legislación y política*, UAM, México, pp. 69-78.



◆ BIBLIOGRAFÍA

- AI CAMP, Roderic (1995). *La política en México. Siglo XXI*, México.
- FERNÁNDEZ PONCELA, Anna M. (Comp.) (1995). *Participación política. Las mujeres en México al final del milenio*. COLMEX, México.
- (1997). *Hombres, mujeres y política. Una mirada desde la opinión pública y sus protagonistas*. UAM, México.
- (1998). *Cultura política juvenil en el umbral del milenio* (manuscrito de libro inédito).
- SEGOVIA, Rafael (1975). *La politización del niño mexicano*. COLMEX, México.



Participación infantil en un movimiento de resistencia¹

Yolanda Corona Caraveo²

Carlos Pérez Zavala³

◆ INTRODUCCIÓN

En los últimos años hemos dirigido nuestra atención tanto al estudio de la construcción de las culturas políticas en la sociedad mexicana de nuestros días, como al análisis de la participación política de diversos sectores. Esto nos ha llevado a pensar en la génesis de estos procesos, es decir, en la manera en que se van construyendo las nociones, creencias y afectos alrededor del quehacer político durante la infancia y la adolescencia.

Partimos de que nuestra sociedad está cambiando, y con ella también se han transformado las culturas políticas de diversos actores sociales. El Estado, la sociedad y el sistema político mexicano viven momentos cruciales. Los cambios, la crisis y las transformaciones nos hablan de que nuestra sociedad se encuentra en un proceso de transición y en medio de un ambiente de gran densidad política.

En estos últimos años se han podido observar profundos cambios en la participación de la sociedad civil, un número más elevado de movimientos sociales y de resistencia, así como una mayor sensibilidad política y un fortalecimiento de los colectivos y de los vínculos de solidaridad horizontal. Sin embargo, lo anterior se encuentra en una constante tensión con las

¹ Agradecemos a los alumnos y directores de las escuelas Escuadrón 201, Albino Ortega, Cetiliztli y Ollini su disposición para las entrevistas.

² Profesora investigadora de la UAM-Xochimilco en temas de la construcción de nociones sociales y políticas en niños y niñas. Coordinadora del Programa Infancia, yolico52@cueyatl.uam.mx.

³ Profesor e investigador del Departamento de Educación y Comunicación de la UAM Xochimilco en temas de epistemología de las ciencias sociales y construcción de culturas políticas, crperez@cueyatl.uam.mx.



políticas sociales y culturales que fortalecen el interés individual y atomizan la vida social. Siguiendo a Zimmelman (1997), podemos decir que existen políticas deliberadas para socavar los proyectos colectivos y para exacerbar el valor de lo individual y de la vida privada, en las que se vincula la calidad de vida con la indiferencia y la apatía hacia lo público.

Dentro de este panorama político nos ha parecido importante analizar las acciones y estrategias que han mostrado diversos grupos y comunidades para ejercer presión sobre el Estado, así como los valores, las actitudes y las creencias vinculadas con el comportamiento político. Dentro de este ámbito, consideramos que la infancia y la adolescencia son sectores que requieren especial atención, tanto por su potencialidad de futuro, como por la mayor apertura y flexibilidad en las pautas del comportamiento y del pensar que se da en estos periodos del desarrollo.

El tema central de este artículo es precisamente la especificidad de la cultura política de niños, niñas y adolescentes de un pueblo, Tepoztlán, Morelos, lugar que ha sido protagonista de un movimiento de resistencia a lo largo de más de tres años y que permitió que todos sus residentes fueran partícipes, directa o indirectamente, de una lucha contra la construcción de un club de golf.

◆ **CARACTERÍSTICAS SOCIOPOLÍTICAS DEL LUGAR**

En este poblado tan cercano a la capital del país existe una larga tradición de resistencias y oposiciones a grandes proyectos de modernización propuestos por el estado o por inversionistas. Durante el último movimiento, realizado de 1995 a 1998, se logró suspender, gracias a la participación activa e intensa de la gran mayoría de los pobladores, incluyendo a las mujeres y los niños y las niñas, un megaproyecto que incluía la construcción del club de golf, 592 residencias de lujo, un hotel de cinco estrellas, helipuerto, restaurantes y un centro corporativo que se planeaba establecer en 187 hectáreas pertenecientes al municipio. El proyecto era propuesto por un grupo de inversionistas nacionales y extranjeros, que a la vez contaba con el apoyo del



gobierno del estado, el obispo de Cuernavaca y diversos personajes de gran influencia y poder político.⁴

Es importante hacer notar que durante todo el tiempo del movimiento los niños, las niñas y los adolescentes se encontraban prácticamente en todas las actividades y expresiones colectivas: guardias nocturnas, asambleas generales, marchas y manifestaciones, presentación ante el senado, etc. Durante la celebración de la muerte de Zapata fueron también objeto de la violencia ejercida por elementos de seguridad del estado que retuvieron por largas horas dos camiones en los que iban niños, niñas y mujeres durante el mismo evento en el que asesinaron a uno de los participantes tepoztecos.

Nos parece necesario destacar que el nicho de desarrollo⁵ de este lugar no segrega a niños y adolescentes de la vida política, como se hace en ciertos contextos urbanos de clases medias, en donde por el afán de protegerlos se les confina al ámbito doméstico, impidiendo que su percepción abarque un espacio mayor que la vida familiar y escolar.

En este caso, podemos decir que el escenario físico y social del poblado cambió completamente durante el tiempo que duró la resistencia: se levantaron barricadas de protección que obligaban a los visitantes a modificar su rumbo para entrar al lugar y las noches pasaron a tener mayor movimiento debido a las guardias que se ponían en puntos estratégicos del lugar. Las niñas y las jóvenes ayudaban a las mujeres en la preparación de comida y bebidas calientes para los responsables de la guardia, mientras niños y niñas se desvelaban jugando mientras acompañaban a sus padres. Eran los propios padres y maestros quienes consideraban natural y necesario que sus hijos participaran desde pequeños, a pesar de los riesgos que esto implicaba. En sus palabras: *si no van ahora (a las marchas, a las guardias), entonces ¿cuándo van a aprender?* Una maestra que fue con sus hijos a la celebración de Zapata manifestaba: *allí estábamos temblando de que les fuera a tocar un balazo, llorando de rabia de ver que ni siquiera les podíamos dar agua a nuestros niños cuando nos tenían detenidos, ¿usted cree que se les va a olvidar como nos trató el gobierno?, ¿usted cree que a nosotros se nos va a olvidar?, eso nos da más fuerza para seguir luchando.*

⁴ Para mayores datos del movimiento puede consultarse: "Tepoztlán: la dignidad tras las barricadas" de Luciano Concheiro, Revista *Coyuntura*, núm. 67/68 de 1996, o bien *Tepoztlán, crónica de desacatos y resistencia* de María Rosas, ERA, 1997.

⁵ Este concepto ha sido propuesto por Super y Harkness (1986) para estudiar el vínculo entre el individuo en desarrollo y su cultura.



A pesar de que estos ejemplos se refieren al movimiento de resistencia, queremos destacar que la integración de los niños en la vida social corresponde más bien a una tradición de vida comunitaria en la que los niños participan, de manera natural, desde temprana edad en las labores colectivas, en las fiestas, los rituales y en todas las actividades de importancia para la comunidad.

Nuestro trabajo de investigación se sitúa en un espacio fronterizo entre la psicología, la antropología y la sociología. Hemos realizado trabajo de campo por más de dos años, en el que hemos incluido la observación del movimiento, de las fiestas y de los rituales propios de la comunidad, así como entrevistas con diversas personas del lugar. Los resultados que se reportan aquí se refieren a las entrevistas a niños, niñas y adolescentes que se realizaron en diferentes momentos del movimiento.

El enfoque teórico metodológico ha incorporado ciertas características de la tradición psicogenética, como la realización de entrevistas a niñas y a niños de diferentes edades, para observar las diferencias etarias; así como un acercamiento progresivo al objeto de estudio mediante una delimitación del problema, y una propuesta de hipótesis que se va reformulando en la medida que se obtienen respuestas y datos de los sujetos. Como se trata de explorar nociones sociales y políticas que están estrechamente vinculadas con la cultura particular en la que se encuentran los entrevistados, también se propició el dar espacio al aspecto vivencial y simbólico de los niños, las niñas y los adolescentes, para poder entender la manera en que ellos dan sentido a su experiencia.

Hasta ahora se han realizado ocho entrevistas grupales a diversos grados escolares que van desde 1º de primaria hasta 3º de secundaria y 78 entrevistas individuales con niños y niñas de 10 a 15 años. El tema de las entrevistas grupales era la opinión que tenían acerca de la construcción del club de golf, sus beneficios o perjuicios. De acuerdo con las respuestas, se iba indagando sobre los actores del conflicto y la posición que ellos adoptaban. Posteriormente, se solicitaba a cada estudiante que expusiera la manera de solucionar el conflicto, la legitimidad o no de la ley que otorgaba permiso a los propietarios, así como el derecho de la comunidad para decidir sobre esas tierras. Las entrevistas fueron grabadas y reproducidas, obteniéndose también respuestas escritas por parte de los niños y de las niñas.

Treinta y ocho de los niños y las niñas entrevistados provienen de familias arraigadas en el lugar, mientras que cuarenta de ellos son nacidos en Tepoztlán, pero de familias que son de otro lugar. Todos los testimonios de



secundaria pertenecen a este último grupo, ya que las entrevistas a adolescentes tepoztecos todavía no se han realizado.

El tema abordado nos ha ido llevando a explorar y analizar diversos aspectos del pensamiento y actitudes de los niños y de las niñas: el derecho que tiene la comunidad a decidir sobre sus tierras, las percepciones ambientales que sustentan la oposición al club de golf, y el contexto mítico religioso que subyace al movimiento.⁶ El texto que se presenta a continuación se refiere a tópicos más vinculados con el quehacer político, tales como la relación entre el bien colectivo y los intereses individuales, la manera de resolver un conflicto entre ambos, la función y vigencia de las leyes, así como alusiones al gobierno y los políticos. El propósito del artículo es compartir algunos testimonios textuales de niños, niñas y adolescentes que participaron activamente o como observadores en esta lucha, para entender las nociones, las creencias y los afectos que los caracterizan.

◆ LOS ACTORES DEL CONFLICTO Y LA POSICIÓN DE LAS NIÑAS Y DE LOS NIÑOS ANTE ELLOS

Los resultados de las investigaciones que tratan de indagar la génesis de lo político en la infancia han establecido ciertas diferencias de acuerdo con la edad. Entre ellas están, según Del Val (1989), que los pequeños enfatizan los aspectos externos y fácilmente perceptibles de la actividad política, tienen una comprensión que se refiere más a las personas que a las funciones o sistemas y una dificultad para entender la existencia de intereses contrapuestos de grupos y los conflictos entre ellos.

Greenstein (1977) por su parte ha planteado que existe inicialmente un predominio de lo afectivo sobre lo cognoscitivo, ya que los niños y las niñas pequeñas desarrollan actitudes antes de tener conocimientos. Este rasgo pudo apreciarse en el grupo de primer año de primaria, ya que al preguntárseles si el pueblo tenía razón en oponerse al club, todos contestaron al unísono y en voz alta: *Sííííí, Síííííííííí*. Sin embargo, al tratar de indagar quienes eran los que se oponían mostraron una confusión sobre los actores, ya que mencionaban que era la gente *de Italia, del tepozteco, y la de*

⁶ Para un análisis de estos resultados véase en la bibliografía: Corona, 1997, Corona y Pérez, 1997, Corona y Pérez, 1998.



China. Los únicos argumentos que esgrimen para justificar la oposición fueron: *Nos van a quitar el agua y van a cortar muchos árboles.*⁷

Sin embargo, observamos que en todos los grupos se sabía del conflicto entre varios actores, y que la mayoría casi absoluta (a excepción de un niño o dos de cada grupo) se manifestaban a favor del pueblo. Los argumentos para respaldar su posición diferían desde la ilegalidad de la compra de las tierras (por ser comunales o de reserva ecológica), por los perjuicios que causaría a recursos tan esenciales como el agua y la naturaleza o bien, hasta por los efectos indeseables de la construcción del club que afectarían a una gran mayoría. Los argumentos que se refieren al agua y la naturaleza son los que predominan para oponerse al proyecto del club de golf, desde los seis hasta los 14 años.

Por ejemplo, los niños y las niñas de primer año plantean que *sí tenían que oponerse porque ellos (los de KS) gastan muchas cosas y los árboles y los animales... Nos querían quitar el agua para su pasto... Ya no podríamos jugar porque tirarían muchos árboles y no habría más animales*. Incluso parece que han interiorizado simbólicamente el sentido de devastación del proyecto por el siguiente comentario: un niño dice *¿Y con qué íbamos a tomar agua?*, el otro contesta... *Con un vaso*, pero otro niño le dice *No, porque también se mueren los vasos*.

En el grupo de tercero dicen que hay que oponerse porque si se hubiera hecho *no tuviéramos agua, una parte del pueblo ya no sería nuestra, todo sería de ellos y todos los policías vendrían*, piensan que *mejor hay que cuidar todo nuestro pueblo que nada más ese lugar, es mejor ir a acampar a las montañas que jugar al golf*.

En este grupo se observa ya la percepción de distintos factores tales como el económico, la propiedad de las tierras y el papel del gobierno, argumentos que introducen en su versión particular:

Iban a agarrar una gran parte para ganar dinero allí ellos, la gente pagándoles para jugar

E. ¿Quiénes?

El gobierno, solamente para ganar dinero lo hacen y para que Cuernavaca fuera más grande, y eso iba a pasar a ser parte del gobernador... Como si ese lugar estaba allí podríamos ir a jugar, pero si lo hacen no podríamos jugar,

⁷ En algunos casos los testimonios aparecen con nombre del entrevistado, en otras se omite ya sea porque fue una opinión vertida en la discusión grupal o bien porque no dio su nombre.



tendríamos que pagar mucho dinero solamente para correr y jugar... Nos parece muy injusto porque ellos ganan más y nosotros perdemos... El gobierno tiene todo nuestro dinero y nosotros nos quedamos allí como con un centavo. E. Y, ¿cómo es posible que el pueblo gane si el gobernador apoya el club? Porque eso es de la propiedad de Tepoztlán y no les pueden quitar la tierra de ellos, ellos son los dueños, ellos pueden decidir si sí o no... Y lo del agua, eso sí que no se puede quitar".

Como se puede apreciar empieza a haber una identificación entre el gobierno y los que quieren construir el club, situación que los niños y las niñas de primero no advertían, y que se sigue observando en todos los demás grupos. La imagen gubernamental aparece ya asociada al despojo y al perjuicio. Los niños y las niñas se identifican plenamente con los despojados y ejemplifican el perjuicio desde su perspectiva infantil: tendrían que pagar por jugar en ese espacio. Se dan cuenta también del conflicto de intereses, pero como Del Val (1989) lo plantea, la discusión en estas edades se sitúa más en un escenario de "buenos y malos", con mucha dificultad para adoptar diversos puntos de vista.

En el grupo de 6o. año siguen aludiendo a los daños al ambiente; aparece el hecho del daño que causarían los insecticidas y empiezan a introducir otros elementos económicos como el encarecimiento de la vida y las diferencias sociales. Esto último aparecerá después como constante en todos los grupos de secundaria. Problematizan más la relación con la autoridad e introducen la noción de la elegibilidad de los gobernantes: *el gobernador es la autoridad, pero es el pueblo el que manda, los tepoztecos mandan... claro que no en el estado, pero sí en el pueblo... Porque si no hacen (los gobernantes) lo del pueblo entonces no los eligen.*

En los tres grupos de secundaria se da un debate mucho más amplio sobre los derechos de los individuos y de la comunidad. En la discusión consideran tanto los beneficios y perjuicios del proyecto; plantean que habría más turismo, mayor circulación de dinero y más trabajos. Sin embargo, también hablan de la pérdida de la dignidad y de la tradición de cultivar la tierra. *Poco a poco más y más gente empezaría a trabajar para el turismo y en sus hoteles de cinco estrellas, y poco a poco más gente pararía de trabajar en las tierras. La gente aquí no son millonarios, pero tampoco se están muriendo de hambre. El club sería una salvación para la minoría pero siento que para la mayoría el trabajo en el club de golf solo reemplazaría su*



trabajo anterior que llevaba menos humillación que trabajar para los millonarios... Desaparecerían las costumbres, perderían su dignidad y su cultura.

Las diferencias que se observan en las respuestas de acuerdo con la edad confirman que la construcción de las nociones políticas se realiza en estrecha vinculación con la construcción del orden social, ya que en la medida en que los sujetos van incorporando más elementos de la organización social, sus reflexiones políticas se vuelven más complejas. Como se puede observar, no se trata tan solo de una acumulación progresiva de conocimiento social, sino de modos distintos de comprensión de la misma.

◆ LA RELACIÓN ENTRE EL BIENESTAR COLECTIVO Y LOS INTERESES PARTICULARES

Aunque encontramos que desde tercer año de primaria los niños y las niñas mencionan ocasionalmente que no debe llevarse a cabo un proyecto que afecte negativamente a la mayoría, creemos que es en los grupos de secundaria donde mejor se puede observar esta discusión sobre el bienestar colectivo y los intereses de un grupo en particular. Desde los 13 años pueden aceptar que los inversionistas tienen legalmente más derecho, pero opinan que al afectar los intereses de toda una comunidad, éste no se puede ejercer.

Una alumna de 13 años nos dice: *En términos de derechos KS tendría derecho a construir y a hacer lo que quieran en esa tierra, siempre y cuando no afecte a terceros; es decir, si el club de golf no tuviera que dañar la ecología sería el derecho del club. Sin embargo, esto es imposible porque un campo de golf no puede evitar los daños. Creo que el pueblo tiene más derecho, porque vendieron pocos, y los daños serían para todos.*

Eugenio de 14 años y 1º de secundaria dice: *Si uno compra un terreno tiene derecho a hacerle lo que quiera, pero siempre y cuando no perjudique al pueblo. Y sólo una persona terca pero terca querría poner algo en contra de todo un pueblo entero.*

Se puede advertir un ir y venir entre los derechos de ambos actores, sin que lleguen propiamente a conciliar ambos puntos de vista.

Mónica de 14 años dice: *Yo creo que los de KS tienen más derecho, se supone que esas tierras no son de nadie, pero no se vale que si unos venden*



tierras que no son legalmente vendibles, los de KS no tienen la culpa pues ya pagaron por sus tierras así que tienen derecho a hacer lo que quieran con ellas. Los tepoztecos tienen razón de no querer el club porque no se vale que un proyecto afecte a un pueblo, pero tampoco que alguien que ya compró un terreno se lo arrebatan porque otros no quieren que haga algo ahí. Creo que los de KS tienen más derecho, pero me gusta mucho que el pueblo sea tan fuerte como para poder rechazar un proyecto de tanto dinero que a ellos les afecta.

En estas respuestas observamos una mezcla entre la posibilidad de ver diferentes perspectivas y algunos juicios éticos o de "deber ser". Los adolescentes que reflexionan sobre este conflicto particular muestran una gran capacidad para diferenciar y describir las diversas perspectivas de los actores involucrados, pero esto mismo les dificulta o impide proponer una solución o manifestar claramente como deberían de ser las cosas. Nos parece que esto apunta a lo que Selman (1976) y otros autores han postulado acerca de los diferentes estadios en la adopción de perspectivas y los juicios morales. Con respecto a lo primero plantean que estos reflejan el nivel de comprensión de la naturaleza de las relaciones sociales, mientras que los juicios morales están más vinculados con la manera de resolver conflictos entre diversos grupos o personas.

Entonces, podríamos pensar que dentro de cierto momento del desarrollo, en el que se está consolidando la capacidad de analizar las diversas razones de cada uno de los involucrados, se vuelve más compleja y difícil la posibilidad de emitir un juicio que favorezca a uno de ellos.

◆ FUNCIÓN DE LAS LEYES Y TRANSGRESIÓN A LAS MISMAS

Otro aspecto que se exploró fue el relativo a las leyes: quién las propone, cuál es su función, qué hacer cuando no se está de acuerdo con las mismas. En los niños y las niñas de primaria observamos que el poder de legislación aparece concentrado en la figura del presidente, que sigue apareciendo como relevante aún en las edades de 12 a 15 años. Poco a poco aparecen diversos personajes, algunos de manera indiferenciada como "los políticos"; luego más concretamente los diputados, el congreso, personas que representan al pueblo, etcétera.



Bochenski (1974) y Adelson (1971) han encontrado que las primeras construcciones de la infancia sobre el orden social tienden a ser estáticas, lo que dificulta el entendimiento de que las leyes se pueden modificar. De acuerdo con sus estudios, la aparición del concepto de enmienda a la ley aparece tardíamente; sin embargo, nuestros resultados difieren de sus hallazgos puesto que las niñas y los niños entrevistados proponen, sin ningún obstáculo, ya sea la modificación, la desaparición o bien el ajuste de las leyes que no son en beneficio de la mayoría.

Al explorar lo que habría que hacer si una ley no funciona o no se cumple encontramos que, en este grupo de niños y niñas, se plantean desde los ocho años que hay leyes que no funcionan porque afectan a la naturaleza, y que por tanto, se deben cambiar o no obedecer.

En las entrevistas individuales realizadas a 6° de primaria todos opinan que ese tipo de leyes no tienen que cumplirse. La forma de hacerlo difiere un poco: aproximadamente un tercio se inclinan por quitarla y *que se pierda para siempre porque el poder es del pueblo*; el otro tercio plantean que *hay que cambiarla por otra, hacerla justa*, y los restantes creen que *tan sólo hay que ignorarla o desobedecerla*. Dos niños plantean que *hay que rechazarla, aunque me ofrezcan dinero no la reconocería* aludiendo por tanto a actos de corrupción. Sólo tres niños de 20 piensan que *hay que protestar, hablar con el presidente o mandarle una queja al gobernador para que éste sea el que la quite*.

Esto difiere de los hallazgos de Adelson en los que los adolescentes jóvenes rara vez se imaginaban que una ley pudiera ser absurda, errónea o injusta, y por ello se mostraban radicales con respecto a su cumplimiento, proponiendo multas y castigos para los transgresores.

Es interesante observar que ninguno de ellos plantea que hay que castigar a los que se opongan a esa ley o la transgredan; sin embargo, aparecen alusiones a los riesgos que esto implica: *Los presidentes no respetan algunas leyes como la de que una persona es libre de expresar lo que cree conveniente, entonces porque cuando una persona habla contra el presidente o otras personas que apoyan al presidente, después de que esa persona lo dijo desaparece o la meten a la cárcel o la matan*.

Por otro lado, y con relación al concepto de enmienda, todos los estudiantes de secundaria mencionan la posibilidad de hacer un ajuste o cambio de las leyes, pero se puede advertir también una opción distinta: en esta etapa, el 21% piensa que debe investigarse lo que está sucediendo, de



manera que puedan tomarse medidas justas o llegar a un acuerdo. Aparece a la vez una noción de igualdad como punto de partida.

Primero hay que investigar y luego tomar medidas justas, sean ricos o pobres, familiares o desconocidos... Habría que hacer una entrevista con los representantes de los tepoztecos y con el gobierno para llegar a un acuerdo.

Este aspecto está muy vinculado con una preocupación por analizar la situación y evaluar los diferentes puntos de vista que aparecían.

Si el grupo no está de acuerdo y sus argumentos son válidos y defienden algo que sea para el bien de toda esa comunidad, habría que respetar esa manera de ver las cosas y hacer una excepción al cumplimiento de esa ley (mujer 15 años). Si una ley no es aprobada por el pueblo hay que cambiarla, porque lo ideal sería que los que obedecen las leyes estén de acuerdo, si no la romperán de todas formas y de nada servirá sino para llenar cárceles (hombre 14 años). Hay que hacer votaciones democráticamente para ver quien está equivocado, si la comunidad o el gobierno (mujer 16 años).

◆ CORRUPCIÓN

El último aspecto que expondremos es el relativo a la corrupción. Al discutir sobre las leyes, los estudiantes de secundaria hablaron espontáneamente sobre algunas características del sistema político en el que vivimos. Al igual que los adolescentes de Netzahualcóyotl,⁸ en sus respuestas aparecen tanto las mentiras y el engaño, como el enriquecimiento ilícito por parte de los políticos. Por ejemplo, María de 15 años y 3^o de secundaria plantea: *Las leyes las hacen las personas involucradas en la política, la mayoría prometen cambios, beneficios y, son muy prometedoras al grado de que te la crees, pero es sólo un disfraz que al final termina llenando los bolsillos de otros y es a su conveniencia.*

Muchos de ellos hablaron directamente de la corrupción y de que los gobernantes sólo persiguen su beneficio personal: *El gobierno pone las leyes supuestamente para proteger y asegurar los intereses comunes; sin embargo, esto rara vez sucede porque vivimos en un sistema en que el dinero lo puede*

⁸ Fernández P., Anna M. "La visión de la política formal en los adolescentes", ponencia presentada en las *Jornadas sobre Infancia*, UAM-UNICEF, octubre de 1998.



todo y varias veces las leyes son rotas a causa de una buena 'mordida'. Mónica C. E.

Otra estudiante de 3° de secundaria planteó: *Supuestamente el congreso con representantes de cada lugar hace las leyes para que se incluyan y respeten los derechos de todos. Yo más bien pienso que hemos llegado a tal corrupción que el poder se concentró en los intereses de unos cuantos que hacen lo que se les antoja.*

Por su parte Uriel, de 13 años, dijo: *Las leyes se hacen y deshacen por el gobierno para su conveniencia y o necesidad. Son una forma para el pueblo de "defenderse", pero sólo las usa el gobierno para justificar sus actos.*

Como se puede observar, las apreciaciones de los adolescentes ponen en duda y muestran la poca credibilidad que tiene el sistema ante este sector de la sociedad. Sin embargo, encontramos también testimonios que advierten que en el lugar que están viviendo las cosas se dan de manera distinta. Esto se puede apreciar en el argumento de Mónica, de 14 años: *Se supone que los diputados (hacen las leyes) para poder tener un control en la sociedad, pero para un pueblo como Tepoztlán, las leyes sólo las pueden poner quienes son dignos y justos, nada más para que no haya una catástrofe, porque aquí también cuentan las costumbres... En Tepoztlán las leyes se fueron fundamentando poco a poco, según realmente lo que el pueblo necesita y así se hizo, las leyes han cambiado para beneficio de todos.*

Otra alumna de 14 años planteó: *Las leyes aquí las hacía el gobierno y como sabemos teníamos un gobierno de la patada, pero en el momento en el que el pueblo se levanta hace sus propias y mejores leyes. Las leyes son para mantener un orden en la comunidad, pero hay gente que abusa de su poder poniendo leyes absurdas.*

Al escuchar estas últimas observaciones podemos pensar que se trata de una cierta idealización de lo que acontece en el lugar en el que están viviendo, aunque también podría referirse a una sensibilidad de los adolescentes hacia la discusión que actualmente se está dando en nuestro país sobre el respeto a las formas tradicionales de gobierno de las comunidades que tienen raíces indígenas.

◆ CONSIDERACIONES FINALES

Como se mencionó en la introducción, uno de los ejes que ha ido apareciendo a medida que se avanza en la investigación es la necesidad de indagar la manera



en que niñas, niños y adolescentes van aprendiendo a convertirse en ciudadanos y a participar en la vida política. Esto se vincula estrechamente con el conocimiento y la interpretación que el sujeto hace de la sociedad y sus reglas. En la primera parte vimos que las nociones políticas se van construyendo paralelamente -aunque de manera diferenciada- con otras nociones sobre la sociedad tales como el funcionamiento económico, el de las instituciones gubernamentales, el entendimiento de las diferencias sociales, etcétera.

Del Val (1989) ha planteado que el entendimiento de conflictos sociales y la posibilidad de encontrarles soluciones políticas o jurídicas es mucho más difícil, puesto que implica entender el funcionamiento de sistemas complejos y la capacidad de pensar sobre puntos de vista colectivos que se contraponen. Nos parece que la dificultad aumenta cuando se trata de conflictos que afectan directa o indirectamente a los entrevistados, ya que interviene en mayor grado un componente emocional.

Parte de la discusión del desarrollo de nociones políticas en la adolescencia plantea que en esta edad se genera una actitud crítica hacia el orden social y la autoridad. En este caso particular, lo que aparece como interesante es que la mayor parte de los entrevistados identifican como enemigo común a los intereses ajenos a la comunidad, y por tanto se diluyen en cierto sentido las diferencias generacionales o la diversidad de grupos de pertenencia. Es posible vislumbrar un fenómeno especular en sus respuestas, ya que existe un juego e identificación entre la rebeldía y la resistencia del pueblo con su propia existencia. En ellos parece reflejarse lo ocurrido en la comunidad, en cuanto a hacer a un lado los conflictos o diferencias entre grupos al interior del poblado, para mantener una lucha común.

Lo anterior nos plantea nuevas preguntas de investigación acerca del vínculo entre las nociones políticas y los aspectos emocionales específicos de cada etapa de desarrollo. Si bien pudimos advertir en este estudio particular que existe un predominio afectivo sobre lo cognoscitivo en niños y niñas menores de ocho años, también observamos que el componente afectivo se manifiesta hasta la adolescencia a pesar de que tengan mucho mayor información. La mayor parte de los estudiantes de secundaria se muestran emocionalmente involucrados y se identifican con las acciones la comunidad.

Otra característica de los adolescentes entrevistados es la posibilidad de velar por el beneficio de la colectividad, sin dejar de ver los derechos de grupos minoritarios. Los menores también advierten el conflicto de intereses,



pero se identifican espontáneamente con "los buenos", sin poder adoptar una perspectiva diferente a la suya.

En términos de la diferencia de género no pudimos constatar, como lo hace Anna M. Fernández en su estudio con adolescentes en Cd. Nezahualcóyotl, el que las niñas y los adolescentes estuvieran menos interesadas en asuntos políticos; por el contrario, en muchos de los casos encontramos argumentaciones más elaboradas que las de sus compañeros.

Otro aspecto que abre la discusión es la ausencia de conformismo o decepción política en este grupo de edad. Debemos tomar en cuenta que este trabajo difiere de otras investigaciones realizadas sobre el mismo tema, en el sentido de que no se pregunta sobre situaciones hipotéticas o abstractas, sino sobre la experiencia que los entrevistados han estado viviendo por más de tres años. Nos parece que lo que ahuyenta la decepción, el cinismo o la parálisis puede ser tanto la participación activa en el movimiento, como el tan sólo ser testigos y vivir cotidianamente en un pueblo que hace ostensible su posición de resistencia colocando barricadas por más de dos años, realizando asambleas populares de manera regular y escuchando las nuevas señales de comunicación entre la comunidad mediante cohetones y campanas de cada una de las iglesias de los barrios.

La manera particular en que la comunidad se involucra en los eventos que son vitales para la misma nos hace ver que en este pueblo, durante estos momentos de gran intensidad política, los niños, las niñas y los adolescentes se ven inmersos y van aprendiendo los mecanismos de gestión, demanda o resistencia, así como las diversas estrategias para ejercer presión sobre el sistema político.

Nos parece que es importante continuar la línea de investigación sobre las diferentes formas de participación política de niños y adolescentes en diversos contextos rurales, centros urbanos y ciudades medias.

◆ BIBLIOGRAFÍA

- ADELSON, J. (1969). "El desarrollo de las ideas políticas en el adolescente", *Lecturas de psicología del niño*, Vol. II, Madrid. Alianza.
- ____ (1971) "The political imagination of the young adolescent", *Daedalus*, 100.



- BLASI, A. (1989). "Las relaciones entre el conocimiento moral y la acción moral: una revisión crítica de la literatura", en: Turiel, E., Enesco, I. Y Linaza, J. *El mundo social en la mente infantil*, Alianza, Madrid.
- BOCHENSKI, J. M. (1979). *¿Qué es autoridad?*, Herder, Barcelona.
- CORONA, Yolanda (1997). *Los derechos de la comunidad en niños Tepoztecos a la luz del contexto mítico religioso*, Ponencia presentada en el Coloquio Internacional de Sociología Clínica y la Investigación Cualitativa en Ciencias Sociales, Julio de 1997, Cuernavaca, México.
- CORONA Y. y PÉREZ C. (1997). "Culturas políticas y percepciones ambientales", *Anuario de Investigación* del Depto. de Educación y Comunicación, UAM-X.
- (1998). "Resonancias mítico religiosas de un movimiento de resistencia", *Revista Tramas* núm. 13, DEC, UAM-X.
- DEL VAL, J. (1989). "La construcción de la representación del mundo social en el niño", en: Turiel, E. Enesco, I. Y Linaza, J. *El mundo social en la mente infantil*, Alianza, Madrid.
- FERNÁNDEZ, Anna M. "La visión de la política formal desde la infancia", consultar artículo en esta misma publicación.
- GREENSTEIN, F. I. (1977) ."Socialización política". *Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales*, Aguilar, Bilbao.
- SELMAN, R. (1976). "Social-cognitive understanding: A guide to educational and clinical practice". En T. Lickona (Ed.) *Moral development and behavior*, Holt, Rinehart y Winston, N.Y.
- SUPER, Ch. and S. HARKNESS (1986). "The developmental Niche: A conceptualization at the interface of child and culture", en: *International Journal of Behavioral Development*, no. 9.
- ZEMMELMAN, Hugo (1997). "Subjetividad y Sujetos Sociales", en: "Subjetividad y Filosofía", *Revista El Ágora*, UAM-Xochimilco, Abril, México.



Educación cívica y cultura política

Ma. del Carmen de la Peza Casares¹

Sarah Corona Berkin²

El trabajo que a continuación presentamos es un reporte de los resultados parciales de una investigación más amplia sobre "Educación cívica y política en los libros de texto de primaria mexicanos". Para ello analizamos un *corpus* amplio de libros de texto de historia y civismo, aprobados oficialmente por la Secretaría de Educación pública desde 1923 a la fecha.

En concreto, el objetivo de este trabajo es analizar el sentido atribuido a la noción de ciudadanía en los libros de texto aprobados por la Secretaría de Educación Pública en distintas épocas, en el marco de las estrategias políticas más generales de los distintos gobiernos. La pregunta central en torno a la cual se articula nuestro análisis es: *¿qué tipo de sujeto político constituyen los libros de texto de historia y civismo mediante la concepción de ciudadanía que sostienen?* Para poder responder a esta pregunta es necesario definir lo que vamos a entender por *constitución de los sujetos políticos*.

¹ Profesora investigadora del Departamento de Educación y Comunicación de la UAM-Xochimilco en temas de comunicación, cultura, política y análisis del discurso. Ha publicado capítulos en libros y artículos en revistas nacionales e internacionales sobre este tema.

² Profesora investigadora de la Universidad de Guadalajara, en temas de infancia, medios de comunicación y cultura.



◆ LA CONSTITUCIÓN DEL SUJETO POLÍTICO COMO CIUDADANO MEXICANO

La concepción que tenemos de la *constitución de los sujetos* la hemos tomado inicialmente de una de las principales tesis de Althusser sobre el funcionamiento de la ideología. En dicha tesis el autor afirma que "*la ideología interpela a los individuos como sujetos*", es decir, que la ideología actúa o funciona de tal modo que "recluta" sujetos entre los individuos... o "transforma" a los individuos en sujetos... por medio de esta operación muy precisa que llamamos interpelación, y que se puede representar con la más trivial y corriente interpelación policial (o no) "¡Eh, usted, oiga!" (Althusser 1978:68). La ideología al interpelar a los individuos en sujetos por mediación del lenguaje les otorga su identidad: sexual, étnica, política, de clase.

Cabe señalar que existen distintas interpelaciones ideológicas que provienen de las diversas instituciones o aparatos que conforman al Estado. Cada institución interpela al sujeto en forma distinta y le otorga una identidad diferente. El sujeto entonces no es único sino múltiple, se constituye a la vez como padre o como hijo, como estudiante o como profesor, como ciudadano o como extranjero, como hombre o como mujer, en relación con las distintas instituciones en las cuales se inscribe: la familia, la escuela, las instituciones políticas, el matrimonio, etc. En ese sentido, el individuo se constituye, en relación con el derecho y con la nación, como sujeto político y adquiere calidad de ciudadano, como miembro del Estado-nación al cual pertenece.

De acuerdo con Althusser, la interpelación de los individuos en sujetos supone la existencia de "otro" Sujeto. Ese otro sujeto abstracto que lo interpela es "El Estado" o "La Patria". Por medio de la ideología, el sujeto se somete a la autoridad de ese otro Sujeto con mayúsculas. La ideología política interpela a los sujetos como "ciudadanos" frente a la ley y como "mexicanos" frente a "La Patria". Si bien la noción de ideología y las condiciones e implicaciones del sometimiento de los sujetos a una voluntad general y superior son un asunto polémico que no pretendemos abordar aquí, creemos que esta tesis resulta útil para entender el proceso de constitución de las identidades políticas de los sujetos que comparten una misma "nacionalidad". En la relación de los sujetos con el Estado-nación de acuerdo con Donald (1997) cabe distinguir dos dimensiones, una política y otra étnica y cultural.



La primera dimensión se refiere a la pertenencia del ciudadano a un Estado, e implica la sumisión a una autoridad y a un sistema normativo. Pertenecer a un Estado nos remite al estatuto legal de la ciudadanía; es decir, al conjunto de derechos y obligaciones que un sujeto adquiere por el simple hecho de ser uno de sus miembros (Donald, 1997:170-190). Entre los derechos de los ciudadanos, de acuerdo con Marshall (1965) se pueden distinguir tres tipos: los derechos civiles, los derechos políticos y los derechos sociales.

La segunda dimensión a la que hemos hecho referencia es la relación del sujeto con la comunidad nacional la cual implica: 1) un proyecto común, 2) una comunidad cultural, 3) conciencia de pertenencia, y 4) relación con un territorio. En síntesis la pertenencia a la comunidad nacional se define por la autoidentificación del sujeto con una forma de vida y una cultura; es parte de la identidad nacional y significa compartir un origen y una historia comunes (Villoro, 1998:13-18).

El análisis de los libros de texto de historia y civismo mexicanos nos permitió observar algunas variantes en la concepción del "ciudadano" en las distintas épocas. Sin embargo, sobresale como elemento invariable el carácter "no político" de las distintas nociones de ciudadanía adoptadas por los libros de texto aprobados oficialmente por la Secretaría de Educación Pública, desde 1923 hasta la fecha, como veremos a continuación.

◆ EL ORIGEN DEL NACIONALISMO REVOLUCIONARIO

Durante el gobierno de Obregón, José Vasconcelos, Secretario de Educación Pública, consciente del abismo que separaba a la patria liberal del grueso del pueblo, y con el fin de alcanzar la integración del México moderno y del México tradicional, se propuso como tarea central la construcción de la unidad nacional en torno a la ideología nacionalista revolucionaria por medio de la educación, el arte y la cultura.

Desde el punto de vista de Vasconcelos ser un "buen ciudadano" significaba ser una persona culta, conocedora del arte indígena tanto como del arte "universal" clásico. La cultura, desde esta perspectiva, se identifica con el cultivo de las "bellas artes" como la literatura, la pintura, la música y la danza clásica. Se valoran las actividades intelectuales y la vida contemplativa, por encima de la vida activa, ámbito al que la política corresponde.



José Vasconcelos entendía la ciudadanía desde una perspectiva étnica y cultural y no política, y la definía como: Todos los que aquí nacimos, aquí vivimos y aquí estudiamos, somos mexicanos, tenemos como símbolo la misma águila y estamos amparados por el mismo pabellón tricolor.³

◆ LA EDUCACIÓN SOCIALISTA

En contra de la perspectiva "libresca" de Vasconcelos, durante el "El Maximato"⁴ se promovió el desarrollo de la escuela de la acción. La concepción del ciudadano ideal se transformó del intelectual culto al hombre honrado y trabajador, aunque en ambas perspectivas permanece como elemento invariable la concepción étnica y cultural del ser mexicano, propia de la ideología nacionalista revolucionaria.

El nuevo Secretario de Educación, Moisés Sáenz definió a la escuela como el alma de la comunidad que debía sustituir a la iglesia y cuya función primordial era llevar adelante el proyecto civilizador del Estado. La escuela debía castellanizar a todos los mexicanos, promover la identidad nacional y desarrollar en los nuevos ciudadanos, hábitos de trabajo, ahorro, limpieza y orden.

En esta etapa se impulsó la educación socialista y se identificó al ciudadano con el trabajador, obrero o campesino. Se puso el énfasis en el desarrollo de habilidades para el trabajo y la organización gremial; se concibió a la lucha de clases como motor de la historia, y el objetivo de la organización y la participación se orientó a la defensa de los derechos de los trabajadores (al menos en el nivel del discurso). La acción era concebida como trabajo cuyo fin último era el desarrollo económico, la modernización y la transformación de la sociedad en una sociedad sin clases; para ello, el gobierno exigía la disciplina partidaria y la obediencia de los sujetos frente al poder político, encargado único y legítimo de definir el camino para alcanzar los ideales revolucionarios. Durante el Cardenismo se le dio continuidad al proyecto de educación socialista el cual pretendía formar un ciudadano solidario, colectivo, perteneciente a sindicatos, cooperativas y comunidades agrarias, integrados al aparato corporativo del Estado. El trabajo como

³ Véase Sherwell, Guillermo A., p. 121.

⁴ Periodo en el cual el General Calles se constituyó en jefe máximo del gobierno revolucionario.



actividad orientada a un fin predeterminado, impuso su lógica a la forma de gestión estatal. El gobierno, en nombre de la revolución, del desarrollo económico, de la estabilidad política y de la unidad nacional se imponía autoritariamente, por encima de la voluntad de los ciudadanos. El bien común no era el resultado de la voluntad general de la ciudadanía; por el contrario, estaba definido de antemano por el grupo en el poder, y se imponía mediante la búsqueda de la adhesión a la comunidad mediante la ideología del nacionalismo revolucionario.

◆ EL DESARROLLO INDUSTRIAL Y LA MODERNIZACIÓN

Una vez conseguida la pacificación del país, el objetivo primordial del Estado era el desarrollo económico y la unidad nacional, y para ello resultaba indispensable impulsar una disciplina del trabajo y una ideología nacionalista, capaz de convencer a la población de la necesidad del sacrificio en aras del bien común y de la solidaridad de todos los mexicanos reunidos como hijos en torno de esa nueva entidad abstracta que ya los liberales habían definido como "la madre patria". La educación pública fue el instrumento para la difusión de la ideología nacionalista revolucionaria y la consiguiente concepción de ciudadanía.

En 1939 como resultado de la lucha por la sucesión presidencial, la designación del General Ávila Camacho para la presidencia, marcó un viraje respecto de la orientación socialista de los gobiernos anteriores, hacia una perspectiva de economía "mixta", es decir, una economía de mercado controlada centralmente por el gobierno.

En el marco de la nueva política gubernamental a favor del desarrollo capitalista, el secretario de educación, se manifestó en contra de la educación socialista y propuso una escuela ajena a toda influencia extraña, aludiendo a las ideas socialistas y comunistas de los gobiernos anteriores, y la definió como una escuela del amor que fomentara la unidad nacional, formase la nacionalidad y rechazara cualquier ideología.⁵ La concepción de la ciudadanía se volvía cada vez más antipolítica, como se puede confirmar mediante la opinión expresa del presidente Ávila Camacho en relación con la

⁵ Jesús Sotelo Inclán, "La educación socialista" en *Historia de la educación pública en México*, México, SEP/FCE, 1981, p. 312.



participación política quién se declaró "Dispuesto a proceder sin contemplaciones en contra de los mítines y la politiquería".⁶

Como parte del proyecto Nacionalista Revolucionario de construcción de un Estado-nación, moderno, homogéneo y unificado, se dio prioridad a la construcción de la "identidad nacional" desde una perspectiva étnica y cultural, por encima de la creación de un sujeto político con conciencia ciudadana y apto para la participación democrática. El mismo modelo de desarrollo continuó hasta la década de los 60 en la que entró en crisis.

◆ LA APERTURA DEMOCRÁTICA Y LA REFORMA POLÍTICA

A pesar de la seria crisis de legitimidad del Estado mexicano que se hizo patente en 1968 con el movimiento estudiantil, a partir del cual amplios sectores de la sociedad civil han pugnado por mayores espacios de participación política, la política educativa en materia de educación cívica no cambió significativamente.

Durante los sexenios de Luis Echeverría y José López Portillo en el marco de la política de "apertura democrática" del primero y de la "reforma política" del segundo, si bien hubo una reforma a fondo de los libros de texto único, la educación política, siguió siendo un asunto pendiente. El libro de texto de historia y civismo se transformó en libro de Ciencias Sociales. Nuevamente la retórica oficial adquirió un tinte socialista y se enfatizaron los aspectos sociales del desarrollo interno. Para alcanzar los objetivos sociales propuestos, el gobierno incrementó su participación directa en la economía. La ideología nacionalista y antiimperialista se acentuó nuevamente. Todo ello se vio reflejado en los libros de texto.

◆ LA REFORMA NEOLIBERAL DEL ESTADO

Como respuesta a la severa crisis económica de los años 80, en los tres últimos sexenios presidenciales se produjo un giro de la política populista de los gobiernos anteriores, hacia una política económica neoliberal. En este

⁶ *Últimas Noticias*, México, DF, 12 de septiembre de 1941, cit. en. Belinda Arteaga, *A gritos y sombrerazos. Historia de los debates sobre educación sexual en México 1906-1946*, Tesis de Doctorado, UAM-X, 1998.



contexto, la Secretaría de Educación Pública llevó a cabo una nueva reforma educativa; sin embargo, tampoco hubo cambios significativos en la concepción de ciudadanía.

A pesar de los cambios que se han producido en la política económica y en las concepciones ideológicas del Estado mexicano, hasta la fecha, los distintos gobiernos han mantenido la misma concepción étnica y cultural en materia de formación de la ciudadanía, como lo demuestra el análisis del último libro de texto de historia, producto de la reforma educativa llevada adelante en 1993 durante el gobierno salinista y que presentamos a continuación.

◆ LA REFORMA EDUCATIVA DE 1989-1994

En el Plan Nacional de Desarrollo de 1989-1994, el resultado de la consulta popular en materia de educación, se planteó como objetivo prioritario el Programa para la Modernización Educativa. Uno de los objetivos principales del programa fue "Adecuar la educación básica a las necesidades que plantea la modernización de la sociedad" (PND, 1989:42). Para alcanzar dicho objetivo se planteó como acción prioritaria la modificación del plan de estudios, los programas y los libros de texto (PND, 1989:54).

La primera modificación de los libros de texto gratuito presentada por la Secretaría de Educación Pública fue objeto de severas críticas. Como respuesta a la reacción negativa de la opinión pública ante los nuevos libros, principalmente frente a los libros de Historia de México, la SEP retiró la edición completa de la circulación y en 1993 convocó a maestros y especialistas al Concurso Nacional para la Renovación de los Libros de Texto. En el concurso participaron cientos de maestros para cada una de las materias del plan de estudios de educación básica, así como pedagogos y diseñadores gráficos. Las propuestas fueron evaluadas por jurados independientes, integrados por personas de reconocido prestigio profesional y amplia experiencia en cada campo disciplinario. El jurado de historia de 6° grado seleccionó como ganador el texto denominado *Mi libro de historia*, coordinado por la profesora Ana María Prieto Hernández de la Universidad Pedagógica Nacional. Sin embargo, la SEP no lo adoptó como texto para su distribución gratuita. A pesar de ello los autores decidieron hacer una edición por su cuenta, con el dinero obtenido por el premio.



A continuación presentamos un análisis comparativo del libro ganador del concurso (Prieto, 1994) y del texto adoptado por la SEP (1994). Cada uno de los textos ofrece una visión distinta de la historia política de México y de la educación cívica que se expresa en estrategias discursivas, narrativas y pedagógicas distintas. Consideramos que la decisión tomada de excluir un libro y adoptar otro es una demostración clara de la concepción que tiene el gobierno actual de lo que debe ser la educación de la ciudadanía. Cabe señalar que en aquellos momentos el Secretario de Educación Pública era el actual Presidente de la República, Ernesto Zedillo Ponce de León.

◆ DE LA IDENTIDAD NACIONAL A LA CIUDADANÍA ACTIVA

El libro de texto de Historia oficial adoptado por la SEP (1994) se organiza en torno al relato de la historia del país como un objeto terminado. Mediante un dispositivo de enunciación en tercera persona, se borran las marcas de la enunciación y en consecuencia el punto de vista del enunciador (la SEP) se instituye como verdad universal y objetiva.

En la primera lección el texto describe el ritual del grito de la independencia y su referencia al mito del origen de la nación mexicana. A partir de la experiencia de la celebración de las fiestas patrias, el texto ubica al niño como parte de la nación entera con la cual comparte un origen y una cultura comunes. En ese sentido, Villoro señala que toda nación -para identificarse- acude a mitos sobre su origen, o bien a acontecimientos históricos elevados a la categoría de sucesos fundadores. Porque toda nación se ve a sí misma como una continuidad en el tiempo. Un individuo pertenece a esa nación en la medida en que se integra en ese continuo (Villoro, 1998:14).

A lo largo del texto, el libro narra los principales acontecimientos a partir de los cuales se consolidó México como un Estado-nación moderno, y describe las hazañas de los héroes que "nos dieron patria". El texto concluye con una unidad dedicada a los símbolos que representan nuestra patria: la bandera, el escudo y el himno nacional. La patria se identifica con la madre en torno a la cual los mexicanos se unen mediante lazos consanguíneos. Si bien el texto hace referencia a la diversidad de razas que existen en nuestro país, finalmente afirma que la mayoría somos mestizos y ese mestizaje nos confiere nuestra identidad como mexicanos. De acuerdo con la perspectiva



sostenida por el texto gratuito, la identidad "racial", natural, prevalece sobre la identidad política.

La calidad política de los ciudadanos se incluyen como un agregado en segundo nivel de importancia cuando se afirma que, además, también nos identificamos por vivir en un mismo territorio, bajo un mismo gobierno y unas mismas leyes. En cuanto a la participación de los ciudadanos en la vida política del país, si bien en la última página el texto menciona la responsabilidad del niño en la construcción abstracta de "el futuro" de la nación, ésta es simplemente una fórmula retórica, ya que jamás se le ofrecen al niño las herramientas para hacerlo.

Por su parte, *Mi libro de Historia* (Prieto, 1994)⁷ se articula en torno a una estrategia pedagógica orientada a enseñar al niño como se hace la historia en dos dimensiones. En primer lugar, en tanto la historia es el relato de los acontecimientos ocurridos en el pasado, el libro muestra a los niños las herramientas y los procedimientos mediante los cuales los historiadores reconstruyen el pasado a partir de distintas huellas (fotografías, testimonios orales de los actores, recortes de periódicos, documentos, objetos, utensilios, etc.). El texto enseña a los niños las distintas formas de recolectar huellas para reconstruir la historia así como el uso de herramientas como la línea del tiempo y de mapas para ordenar los acontecimientos en el tiempo y ubicarlos en el espacio.

En segundo lugar, el libro muestra como la historia es el resultado de las acciones y decisiones que los hombres y las mujeres miembros de una comunidad, o de un país, han tomado en el pasado y tienen repercusiones en el presente. Cada generación tiene en sus manos la responsabilidad de hacer su propia historia, y mediante la acción concertada y el diálogo entre los hombres y las mujeres producir algo nuevo que modifique el rumbo de los acontecimientos.

El texto ubica al niño en el centro de la historia como sujeto activo tanto en la tarea de reconstruir y contar la historia como en la de hacer la historia en colaboración con los demás mediante el diálogo y la acción concertada. En la primera unidad el libro invita al niño a contar su propia historia y a ubicarla en la línea del tiempo en relación con los acontecimientos de la historia nacional. En la última unidad el libro invita al niño a participar en la transformación del mundo. Mediante el diálogo con sus compañeros

⁷ El libro ganador del concurso, el cual no fue adoptado por la SEP como libro de texto gratuito.



tiene que analizar cuales son los principales problemas que aquejan al mundo y ofrecer algunas alternativas para su solución. La concepción implícita de ciudadanía en este libro nos remite a un ciudadano activo que participa en la construcción de la historia nacional.

◆ DE LA GUERRA A LA NEGOCIACIÓN POLÍTICA

En relación con los temas que abordan los dos libros de texto, si bien ambos textos incluyen más o menos los mismos, cada uno de ellos reconstruye la historia desde su propia perspectiva, ponen el énfasis en aspectos distintos y otorgan valores diferentes a los mismos acontecimientos del pasado.

Mientras que el libro de la SEP (1994) organiza el relato en torno a los héroes y a las guerras libradas por los mexicanos en contra de los enemigos externos principalmente; el libro que fue excluido (Prieto, 1994) construye la historia en torno al diálogo y la negociación entre los distintos grupos de mexicanos que conformaban el país.

El libro de texto de historia de la SEP (1994) hace un relato minucioso de las guerras, primero contra los enemigos extranjeros y después entre los mismos mexicanos. Desde el punto de vista del texto los conflictos internos fueron ocasionados por la intervención "ilegítima" de intereses externos, ajenos al "interés nacional".

El texto implícitamente sostiene que entre los "verdaderos" mexicanos no existían diferencias, el conflicto siempre se encontraba afuera. La unidad nacional es concebida por el texto como la adhesión uniforme de todos los mexicanos en torno al punto de vista mayoritario y por consiguiente legítimo, y no como resultado de la negociación entre la multiplicidad de los puntos de vista que integrados conforman la voluntad general.

De acuerdo con el punto de vista sostenido por el texto oficial (SEP, 1994), los principales actores de la historia fueron los héroes, seres sobresalientes que destacaban por sus cualidades personales. Las características de los héroes que el texto pondera son la audacia, la valentía, la capacidad de liderazgo, las habilidades estratégicas y la fuerza física.

El texto ganador del concurso (Prieto, 1994) define el proceso de consolidación de la nación como la búsqueda de los mexicanos de formas de organización y de gobierno adecuadas a sus necesidades, ideas e intereses. El texto hace hincapié en las opiniones y posiciones políticas de los distintos grupos, así como en la dificultad que significaba para ellos ponerse de



acuerdo mediante el diálogo y la acción concertada. Desde el punto de vista adoptado por el texto, el diálogo se vio interrumpido en sucesivas ocasiones por el autoritarismo y la guerra, hechos que ocasionaron pérdidas económicas, sociales y políticas incalculables para el país.

Más que hablar de héroes y antihéroes y de la homogeneidad de los mexicanos, el texto reconoce la multiplicidad de grupos, etnias, clases que conforman la nación, con intereses y puntos de vista distintos y muchas veces contradictorios. Sin embargo, la mayoría de los grupos han coincidido en el deseo de construir una nación libre y soberana, integrada por ciudadanos también libres, con culturas diversas pero en condiciones de igualdad frente a una ley que respete las diferencias.

◆ DEL SABER QUÉ AL SABER CÓMO

En lo que se refiere a la estrategia pedagógica adoptada por los dos textos, también se encontraron diferencias significativas.

El libro de texto oficial de la SEP (1994) consiste básicamente en el relato de los acontecimientos ocurridos en el pasado. En la parte final y a manera de anexo incluye un conjunto de actividades como herramientas para apoyar el aprendizaje, para cada una de las lecciones. Las actividades que se incluyen están orientadas a facilitar la comprensión del texto y la memorización de los conocimientos.

El libro ganador del concurso (Prieto 1994), en un ir y venir entre el pasado y el presente, alterna permanentemente el relato de los acontecimientos ocurridos en el pasado con un conjunto de actividades orientadas a desarrollar en el niño la capacidad de juicio crítico. Las actividades propuestas no se agotan en la comprensión y memorización de conocimientos. El texto incluye diversos ejercicios que le permiten al niño clasificar y ordenar los puntos de vista de los distintos grupos, comparar y distinguir las diferencias, analizar los elementos de juicio emitidos por cada grupo y emitir su propio juicio crítico. Asimismo, el texto incluye ejercicios para el desarrollo de habilidades de comunicación como exponer sus ideas frente al grupo, argumentar para defenderlas y persuadir a los demás de la validez de sus opiniones, así como escuchar y permanecer abierto a las opiniones de los demás y, finalmente, tomar decisiones colegiadas con sus compañeros.



◆ A MANERA DE CONCLUSIÓN

El análisis de los libros oficiales de historia y civismo revela la existencia de una concepción no política de la ciudadanía. El concepto de ciudadanía desde 1923 hasta la fecha, ha sido identificado con el de "mexicanidad" y/o "identidad nacional". Nociones que remiten claramente a características étnicas y culturales intrínsecas de los sujetos más que a sus facultades políticas. Ser mexicanos significa, en la retórica oficial, ser como hermanos, hijos de una misma madre: la patria. Desde esta perspectiva, la línea divisoria entre la esfera pública (propiamente política) y la esfera familiar o privada ha quedado borrada por completo ya que, como señala Arendt, se ve *el conjunto de pueblos y comunidades políticas a imagen de una familia cuyos asuntos cotidianos han de ser cuidados por una administración doméstica gigantesca y de alcance nacional... el conjunto de familias económicamente organizadas en el facsímil de una familia super-humana es lo que llamamos "sociedad" y su forma política de organización se califica con el nombre de "nación"* (Arendt, 1993:42).

En los libros de texto, la sustitución del espacio público por la sociedad, también se expresa en la identificación de la noción de ciudadano con la de trabajador, como señala Arendt *la nueva esfera social transformó todas las comunidades modernas en sociedades de trabajadores y empleados... centrados en una actividad necesaria para mantener la vida...* (1993:56).

La extensión de la esfera social, regida por la lógica del mundo de la necesidad al espacio público, ha significado la destrucción del ciudadano, de la actividad política y del mundo de la libertad, ya que, de acuerdo con Arendt: *la política comienza donde se acaba el reino de las necesidades materiales y la violencia física* (1997:71).

La voluntad del poder político de mantener a la ciudadanía al margen de la toma de decisiones políticas se expresa en la decisión de mantener un texto con la misma perspectiva ideológica del Nacionalismo Revolucionario, en lugar de optar por el texto ganador del concurso convocado por la misma SEP, en el cual prevalece una concepción eminentemente política del ciudadano y una estrategia pedagógica que capacita a los niños para el ejercicio pleno de sus derechos y obligaciones políticas como futuros ciudadanos.



En síntesis, podemos afirmar que en los libros de texto, la nacionalidad mexicana, de acuerdo con la ideología del Nacionalismo Revolucionario, no se define en términos de ciudadanía como un estatuto legal o político, sino como una condición étnica, natural, biológica.

La diferencia entre una perspectiva inmanente del sujeto, como aquéllas que se fundan en identidades fijas de los sujetos como su identidad cultural y étnica, y una perspectiva no inmanente de la ciudadanía radica en el carácter absoluto de la primera y el carácter contingente, y por lo tanto negociable, de la segunda.

"El ciudadano" como sujeto eminentemente político no tiene otra identidad que aquélla producida por la ley, por lo tanto lo que importa no es tanto la identidad imaginaria del sujeto en sí mismo, sino el orden simbólico de los derechos de la ciudadanía en los que se inscribe. En ese sentido, la *democracia no se funda en valores universales y absolutos sino en la legitimidad del debate acerca de lo que es legítimo y de lo que es ilegítimo, debate por naturaleza cambiante e interminable...* (Donald, 1996:175).

◆ BIBLIOGRAFÍA

- ARENDDT, Hannah (1993). *La condición humana*. Paidós. Barcelona.
- (1997). *¿Qué es la política?* Paidós. Barcelona.
- BÁRCENA, Fernando (1997). *El oficio de la ciudadanía. Introducción a la educación política*. Paidós. Barcelona.
- BARTHES, Roland (1974). *Análisis Estructural del Relato*. Comunicaciones. Editorial Tiempo Contemporáneo. Bs. A. Argentina.
- BRADING, David (1980). *Los orígenes del Nacionalismo Mexicano*. ERA, México.
- DONALD, James (1996). "The Citizen and the Man About Town". En Hall S. & Du Gay, P. *Questions of Cultural Identity*. Sage Publications.
- FOUCAULT, Michel (1979). *Arqueología del saber*. Siglo XXI. México.
- GONZÁLEZ CASANOVA, Pablo (1988). *El Estado y los partidos políticos en México*. ERA, México.
- HELD, David (1977). "Ciudadanía y autonomía". En *Ágora* Núm. 7. Invierno, pp. 43-71. Barcelona.
- JAKOBSON, Roman (1981). *Ensayos de lingüística general*. Seix Barral. Barcelona.



- KYMLICKA & NORMAN (1977). "El retorno del ciudadano. Una revisión de la producción reciente en Teoría de la Ciudadanía". En *Ágora* Núm. 7. Invierno, pp. 5-42. Barcelona.
- MARSHALL, S.T. (1965). *Class; Citizenship and Social Development*, New York.
- MILLER, David (1977). "Ciudadanía y pluralismo". En *Ágora* Núm. 7. Invierno, pp. 73-98. Barcelona.
- PRIETO, Ana María (1994) *Mi libro de Historia*. Icaria. México.
- PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (1989-1994) (1989). *Programa para la modernización educativa. Núm. 1*. Poder Ejecutivo Federal, SEP. México.
- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP) (1994). *Historia 6º grado*. Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos. México.
- SHERWELL, Guillermo A. (1926). *Primer curso de Historia Patria*, 9a. ed., México.
- TODOROV, Tzevan (1974). "La categoría del relato literario". En *Análisis Estructural del Relato*. Comunicaciones. Editorial Tiempo Contemporáneo. Bs. A. Argentina.
- VILLORO, Luis (1998). *Estado plural, pluralidad de culturas*. Paidós/UNAM. México.